



CONSERVADOR

COPIAPÓ

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: Que según consta de la inscripción de fojas 2614 vta. N°2559 año 2007, del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; la sociedad "AGRICOLA E INVERSIONES DIAMANTE DE SAN JOSE LIMITADA", es dueña de la Parcela N°6 del Proyecto de Parcelación Piedra Colgada, Comuna de Copiapó. ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA. Copiapó, 19 de Abril del año 2013.

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE
Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 .-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 15573, Carátula N° 322111.- Código retiro 91e10
Verifique validez en www.fojas.cl



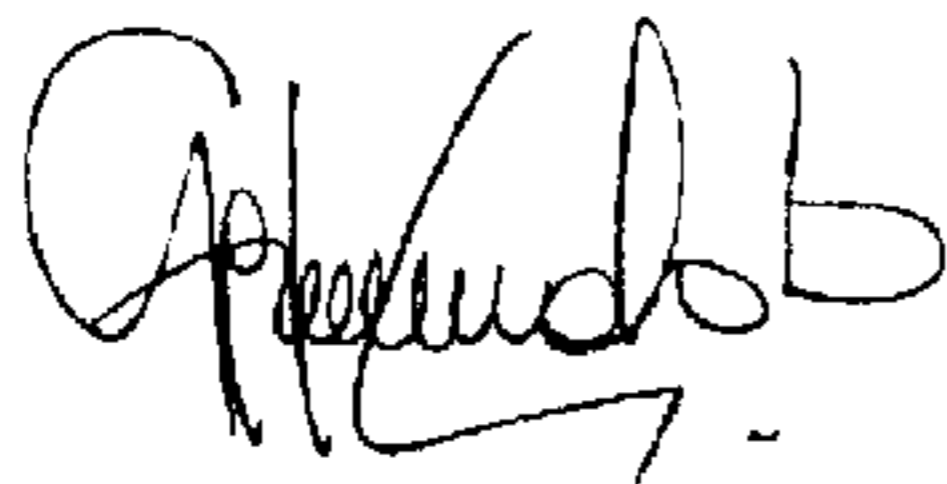
**Gaby Soledad Hernández
Soto**

Digitally signed by Gaby Soledad Hernández Soto
Date: 2013.04.23 17:12:10 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Copiapo
Location: Copiapo - Chile

**CONSERVADOR
COPIAPÓ
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Anot. 17

CERTIFICO: Que según consta de la inscripción de fojas 8299 vta. N°2048 año 2002, del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; la SOCIEDAD AGRICOLA LOS TRONCOS LIMITADA, es dueña de los siguientes Lotes: A1, A4 y A7, producto de la subdivisión del Lote A, éste, producto de la subdivisión del Lote Dos, y éste a su vez, producto de la subdivisión de la Parcela N°10 del Proyecto de Parcelación Piedra Colgada, Asentamiento Bodega, Comuna de Copiapó. ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA. Copiapó, 22 de Abril del año 2013.



CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE
Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 .-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 15574, Carátula N° 322111.- Código retiro 81e10
Verifique validez en www.fojas.cl




**Gaby Soledad Hernández
Soto**

Digitally signed by Gaby Soledad Hernández Soto
Date: 2013.04.23 17:12:28 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Copiapo
Location: Copiapo - Chile

PRUEBA DE RECUPERACIÓN CAUDAL VARIABLE**POZO DE PROPIEDAD: Agr. E Inv. El Diamante de San José Ltda****Norte: 6.975.807,49 Este: 363.567,18 metros****Copiapó III Región****Fecha: 12-13 DE Noviembre de 2012**

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DEL AGUA | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------|---------------|
| | 0 | 69,32 | |
| | 1 | 59,08 | |
| | 2 | 58,46 | |
| | 3 | 57,23 | |
| | 4 | 55,21 | |
| | 5 | 55,70 | |
| | 6 | 55,85 | |
| | 8 | 56,69 | |
| | 10 | 57,84 | |
| | 12 | 58,97 | |
| | 15 | 60,10 | |
| | 18 | 60,31 | |
| | 20 | 60,42 | |
| | 25 | 60,43 | |
| | 30 | 60,44 | |
| | 35 | 60,44 | |
| | 40 | 60,44 | |
| | 45 | 60,44 | |
| | 50 | 60,44 | |
| | 55 | 60,44 | |
| | 60 | 60,44 | |
| | 70 | 60,44 | |
| | 80 | 60,44 | |
| | 90 | 60,44 | |
| | 100 | 60,44 | |
| | 110 | 60,44 | |
| | 120 | 60,44 | |


 CAPTACIONES Y DISTRIBUCION DE AGUA S.A.
 Parcela 9 Km. 6 Camino Lampa - Santiago
 Km. 2 Carretera C-35
 Tierra Amarilla Copiapo

PRUEBA DE GASTO CONSTANTE

POZO DE PROPIEDAD: Agr. E Inv. El Diamante de San José Ltda
Coordenadas: Norte: 6.975.807,49 Este: 363.567,18 metros
BOMBA: Gould de 3 etapas y 100 HP
Fecha: 12-13 DE Noviembre de 2012

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DE ABATIMIENTO | CAUDAL | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------------|--------|---------------|
| | 0 | 60,44 | 0,00 | |
| | 1 | 66,24 | 39,00 | |
| | 2 | 68,11 | 39,00 | |
| | 3 | 68,43 | 39,00 | |
| | 4 | 68,67 | 39,00 | |
| | 5 | 68,80 | 39,00 | |
| | 6 | 68,91 | 39,00 | |
| | 7 | 68,96 | 39,00 | |
| | 8 | 69,04 | 39,00 | |
| | 9 | 69,09 | 39,00 | |
| | 10 | 69,14 | 39,00 | |
| | 12 | 69,19 | 39,00 | |
| | 14 | 69,24 | 39,00 | |
| | 16 | 69,26 | 39,00 | |
| | 18 | 69,27 | 39,00 | |
| | 20 | 69,29 | 39,00 | |
| | 25 | 69,31 | 39,00 | |
| | 30 | 69,31 | 39,00 | |
| | 35 | 69,32 | 39,00 | |
| | 40 | 69,32 | 39,00 | |
| | 45 | 69,32 | 39,00 | |
| | 50 | 69,32 | 39,00 | |
| | 55 | 69,32 | 39,00 | |
| | 60 | 69,32 | 39,00 | |
| | 70 | 69,32 | 39,00 | |
| | 80 | 69,32 | 39,00 | |
| | 90 | 69,32 | 39,00 | |
| | 100 | 69,32 | 39,00 | |
| | 110 | 69,32 | 39,00 | |
| | 120 | 69,32 | 39,00 | |
| | 140 | 69,32 | 39,00 | |
| | 160 | 69,32 | 39,00 | |
| | 180 | 69,32 | 39,00 | |
| | 240 | 69,32 | 39,00 | |
| | 300 | 69,32 | 39,00 | |
| | 360 | 69,32 | 39,00 | |
| | 420 | 69,32 | 39,00 | |
| | 480 | 69,32 | 39,00 | |
| | 540 | 69,32 | 39,00 | |
| | 600 | 69,32 | 39,00 | |
| | 660 | 69,32 | 39,00 | |
| | 720 | 69,32 | 39,00 | |
| | 780 | 69,32 | 39,00 | |
| | 840 | 69,32 | 39,00 | |
| | 900 | 69,32 | 39,00 | |
| | 960 | 69,32 | 39,00 | |
| | 1020 | 69,32 | 39,00 | |
| | 1080 | 69,32 | 39,00 | |
| | 1140 | 69,32 | 39,00 | |
| | 1200 | 69,32 | 39,00 | |
| | 1260 | 69,32 | 39,00 | |
| | 1320 | 69,32 | 39,00 | |
| | 1380 | 69,32 | 39,00 | |
| | 1440 | 69,32 | 39,00 | |

80

AGUAS Y SERVICIOS DE AGUA S.A.
 Parcela 9 Km 6 Camino Lamos - Santiago
 Km 2 Carretera C-35
 Tierra Amarilla Copiapo

PRUEBA DE BOMBEO CON CAUDAL VARIABLE No 3**POZO DE PROPIEDAD: Sociedad Agrícola Los Troncos Ltda.****Coordenadas: NORTE 6.975.248 ESTE 364.184****BOMBA: Goulds de 4 etapas 10" 100 HP****Fecha: Junio de 2012**

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DE ABATIMIENTO | CAUDAL | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------------|--------|---------------|
| | 0 | 79,54 | 50,00 | |
| | 1 | 81,27 | 55,00 | |
| | 2 | 81,62 | 55,00 | |
| | 3 | 81,88 | 55,00 | |
| | 4 | 82,11 | 55,00 | |
| | 5 | 82,49 | 55,00 | |
| | 6 | 82,61 | 55,00 | |
| | 7 | 82,74 | 55,00 | |
| | 8 | 82,91 | 55,00 | |
| | 9 | 83,03 | 55,00 | |
| | 10 | 83,12 | 55,00 | |
| | 12 | 83,17 | 55,00 | |
| | 14 | 83,19 | 55,00 | |
| | 16 | 83,21 | 55,00 | |
| | 18 | 83,21 | 55,00 | |
| | 20 | 83,21 | 55,00 | |
| | 25 | 83,21 | 55,00 | |
| | 30 | 83,21 | 55,00 | |
| | 35 | 83,21 | 55,00 | |
| | 40 | 83,21 | 55,00 | |
| | 45 | 83,21 | 55,00 | |
| | 50 | 83,21 | 55,00 | |
| | 55 | 83,21 | 55,00 | |
| | 60 | 83,21 | 55,00 | |
| | 70 | 83,21 | 55,00 | |
| | 80 | 83,21 | 55,00 | |
| | 90 | 83,21 | 55,00 | |
| | 100 | 83,21 | 55,00 | |
| | 110 | 83,21 | 55,00 | |
| | 120 | 83,21 | 55,00 | |

CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA S.A.
Parcela 9 Km. 6 Camino Lampa - Santiago
Km. 2 1/2 Carretera C - 35
Tierra Amarilla - Copiapó

PRUEBA DE BOMBEO CON CAUDAL VARIABLE No 2**POZO DE PROPIEDAD:** Sociedad Agricola Los Troncos Ltda.**Coordenadas:** NORTE 6.975.248 ESTE 364.184**BOMBA:** Goulds de 4 etapas 10" 100 HP**Fecha:** Junio de 2012

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DE ABATIMIENTO | CAUDAL | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------------|--------|---------------|
| | 0 | 78,17 | 45,00 | |
| | 1 | 78,60 | 50,00 | |
| | 2 | 78,86 | 50,00 | |
| | 3 | 79,01 | 50,00 | |
| | 4 | 79,12 | 50,00 | |
| | 5 | 79,25 | 50,00 | |
| | 6 | 79,37 | 50,00 | |
| | 7 | 79,46 | 50,00 | |
| | 8 | 79,52 | 50,00 | |
| | 9 | 79,54 | 50,00 | |
| | 10 | 79,54 | 50,00 | |
| | 12 | 79,54 | 50,00 | |
| | 14 | 79,54 | 50,00 | |
| | 16 | 79,54 | 50,00 | |
| | 18 | 79,54 | 50,00 | |
| | 20 | 79,54 | 50,00 | |
| | 25 | 79,54 | 50,00 | |
| | 30 | 79,54 | 50,00 | |
| | 35 | 79,54 | 50,00 | |
| | 40 | 79,54 | 50,00 | |
| | 45 | 79,54 | 50,00 | |
| | 50 | 79,54 | 50,00 | |
| | 55 | 79,54 | 50,00 | |
| | 60 | 79,54 | 50,00 | |
| | 70 | 79,54 | 50,00 | |
| | 80 | 79,54 | 50,00 | |
| | 90 | 79,54 | 50,00 | |
| | 100 | 79,54 | 50,00 | |
| | 110 | 79,54 | 50,00 | |
| | 120 | 79,54 | 50,00 | |

CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA S.A.
 Parcela 9 Km. 6 Camino Lampa - Santiago
 Km. 2 1/2 Carretera C - 35
 Tierra Amarilla - Copiapó

PRUEBA DE BOMBEO CON CAUDAL VARIABLE No 1**POZO DE PROPIEDAD: Sociedad Agrícola Los Troncos Ltda.****Coordenadas: NORTE 6.975.248 ESTE 364.184****BOMBA: Goulds de 4 etapas 10" 100 HP****Fecha: Junio de 2012**

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DE ABATIMIENTO | CAUDAL | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------------|--------|---------------|
| | 0 | 74,40 | 0,00 | |
| | 1 | 75,93 | 45,00 | |
| | 2 | 76,34 | 45,00 | |
| | 3 | 76,62 | 45,00 | |
| | 4 | 76,89 | 45,00 | |
| | 5 | 77,14 | 45,00 | |
| | 6 | 77,38 | 45,00 | |
| | 7 | 77,51 | 45,00 | |
| | 8 | 77,65 | 45,00 | |
| | 9 | 77,80 | 45,00 | |
| | 10 | 77,97 | 45,00 | |
| | 12 | 78,06 | 45,00 | |
| | 14 | 78,13 | 45,00 | |
| | 16 | 78,16 | 45,00 | |
| | 18 | 78,17 | 45,00 | |
| | 20 | 78,17 | 45,00 | |
| | 25 | 78,17 | 45,00 | |
| | 30 | 78,17 | 45,00 | |
| | 35 | 78,17 | 45,00 | |
| | 40 | 78,17 | 45,00 | |
| | 45 | 78,17 | 45,00 | |
| | 50 | 78,17 | 45,00 | |
| | 55 | 78,17 | 45,00 | |
| | 60 | 78,17 | 45,00 | |
| | 70 | 78,17 | 45,00 | |
| | 80 | 78,17 | 45,00 | |
| | 90 | 78,17 | 45,00 | |
| | 100 | 78,17 | 45,00 | |
| | 110 | 78,17 | 45,00 | |
| | 120 | 78,17 | 45,00 | |

CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA S.A.
 Parcela 9 Km. 5 Camino Lampa - Santiago
 Km. 2 1/2 Carretera C - 35
 Tierra Amarilla - Copiapó

PRUEBA DE RECUPERACIÓN CAUDAL VARIABLE

POZO DE PROPIEDAD: Sociedad Agrícola Los Troncos Ltda.
NORTE 6.975.248 ESTE 364.184
Copiapó III REGION

Fecha: Junio de 2012

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DEL AGUA | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------|---------------|
| | 0 | 79,29 | |
| | 1 | 75,98 | |
| | 2 | 75,43 | |
| | 3 | 75,07 | |
| | 4 | 74,90 | |
| | 5 | 74,75 | |
| | 6 | 74,66 | |
| | 8 | 74,59 | |
| | 10 | 74,48 | |
| | 12 | 74,45 | |
| | 15 | 74,43 | |
| | 18 | 74,41 | |
| | 20 | 74,41 | |
| | 25 | 74,40 | |
| | 30 | 74,40 | |
| | 35 | 74,40 | |
| | 40 | 74,40 | |
| | 45 | 74,40 | |
| | 50 | 74,40 | |
| | 55 | 74,40 | |
| | 60 | 74,40 | |
| | 70 | 74,40 | |
| | 80 | 74,40 | |
| | 90 | 74,40 | |
| | 100 | 74,40 | |
| | 110 | 74,40 | |
| | 120 | 74,40 | |

CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA S.A.
Parcela 9 Km. 6 Camino Lampa - Santiago
Km. 2 ½ Carretera C - 35
Tierra Amarilla - Copiapó

PRUEBA DE GASTO CONSTANTE

POZO DE PROPIEDAD: Sociedad Agricola Los Troncos Ltda.

Coordenadas: NORTE 6.975.248 ESTE 364.184 ✓

BOMBA: Goulds de 4 etapas 10" 100 HP

Fecha: Junio de 2012

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DE ABATIMIENTO | CAUDAL | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------------|--------|---------------|
| | 0 | 74,40 | 0,00 | |
| | 1 | 75,89 | 49,00 | |
| | 2 | 76,67 | 49,00 | |
| | 3 | 77,03 | 49,00 | |
| | 4 | 77,36 | 49,00 | |
| | 5 | 77,79 | 49,00 | |
| | 6 | 78,29 | 49,00 | |
| | 7 | 78,59 | 49,00 | |
| | 8 | 77,88 | 49,00 | |
| | 9 | 78,02 | 49,00 | |
| | 10 | 78,19 | 49,00 | |
| | 12 | 78,39 | 49,00 | |
| | 14 | 78,61 | 49,00 | |
| | 16 | 78,87 | 49,00 | |
| | 18 | 79,06 | 49,00 | |
| | 20 | 79,11 | 49,00 | |
| | 25 | 79,19 | 49,00 | |
| | 30 | 79,28 | 49,00 | |
| | 35 | 79,29 | 49,00 | |
| | 40 | 79,29 | 49,00 | |
| | 45 | 79,29 | 49,00 | |
| | 50 | 79,29 | 49,00 | |
| | 55 | 79,29 | 49,00 | |
| | 60 | 79,29 | 49,00 | |
| | 70 | 79,29 | 49,00 | |
| | 80 | 79,29 | 49,00 | |
| | 90 | 79,29 | 49,00 | |
| | 100 | 79,29 | 49,00 | |
| | 110 | 79,29 | 49,00 | |
| | 120 | 79,29 | 49,00 | |
| | 140 | 79,29 | 49,00 | |
| | 160 | 79,29 | 49,00 | |
| | 180 | 79,29 | 49,00 | |
| | 240 | 79,29 | 49,00 | |
| | 300 | 79,29 | 49,00 | |
| | 360 | 79,29 | 49,00 | |
| | 420 | 79,29 | 49,00 | |
| | 480 | 79,29 | 49,00 | |
| | 540 | 79,29 | 49,00 | |
| | 600 | 79,29 | 49,00 | |
| | 660 | 79,29 | 49,00 | |
| | 720 | 79,29 | 49,00 | |
| | 780 | 79,29 | 49,00 | |
| | 840 | 79,29 | 49,00 | |
| | 900 | 79,29 | 49,00 | |
| | 960 | 79,29 | 49,00 | |
| | 1020 | 79,29 | 49,00 | |
| | 1080 | 79,29 | 49,00 | |
| | 1140 | 79,29 | 49,00 | |
| | 1200 | 79,29 | 49,00 | |
| | 1260 | 79,29 | 49,00 | |
| | 1320 | 79,29 | 49,00 | |
| | 1380 | 79,29 | 49,00 | |
| | 1440 | 79,29 | 49,00 | |

CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA S.A.
Parcela 9 Km. 6 Camino Lampa - Santiago
Km. 2 1/2 Carretera C - 35
Tierra Amarilla - Copiapó

PRUEBA DE BOMBEO CON CAUDAL VARIABLE No 3**POZO DE PROPIEDAD: Agrícola La Cantera****Coordenadas: Norte: 6.977.529 metros; Este: 361.392 metros****BOMBA: Goulds: 4 etapas, 100 HP****Fecha: 7 de Marzo de 2013**

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DE ABATIMIENTO | CAUDAL | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------------|--------|---------------|
| | 0 | 59,63 | 20,00 | |
| | 1 | 60,79 | 33,00 | |
| | 2 | 60,81 | 33,00 | |
| | 3 | 60,81 | 33,00 | |
| | 4 | 60,81 | 33,00 | |
| | 5 | 60,81 | 33,00 | |
| | 6 | 60,81 | 33,00 | |
| | 7 | 60,81 | 33,00 | |
| | 8 | 60,81 | 33,00 | |
| | 9 | 60,81 | 33,00 | |
| | 10 | 60,81 | 33,00 | |
| | 12 | 60,81 | 33,00 | |
| | 14 | 60,81 | 33,00 | |
| | 16 | 60,81 | 33,00 | |
| | 18 | 60,81 | 33,00 | |
| | 20 | 60,81 | 33,00 | |
| | 25 | 60,81 | 33,00 | |
| | 30 | 60,81 | 33,00 | |
| | 35 | 60,81 | 33,00 | |
| | 40 | 60,81 | 33,00 | |
| | 45 | 60,81 | 33,00 | |
| | 50 | 60,81 | 33,00 | |
| | 55 | 60,81 | 33,00 | |
| | 60 | 60,81 | 33,00 | |
| | 70 | 60,81 | 33,00 | |
| | 80 | 60,81 | 33,00 | |
| | 90 | 60,81 | 33,00 | |
| | 100 | 60,81 | 33,00 | |
| | 110 | 60,81 | 33,00 | |
| | 120 | 60,81 | 33,00 | |


DANIEL IAKL P.
 Gerente
 PERFORAGUA

CAPTACIONES Y DISTRIBUCION
 DE AGUA
 Rut.: 77.657.800 - 2
 Fono: 8428162 Fax: 8426605

PRUEBA DE BOMBEO CON CAUDAL VARIABLE No 2**POZO DE PROPIEDAD: Agrícola La Cantera****Coordenadas: Norte: 6.977.529 metros; Este: 361.392 metros****BOMBA: Goulds: 4 etapas, 100 HP****Fecha: 7 de Marzo de 2013**

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DE ABATIMIENTO | CAUDAL | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------------|--------|---------------|
| | 0 | 58,61 | 10,00 | |
| | 1 | 59,63 | 20,00 | |
| | 2 | 59,63 | 20,00 | |
| | 3 | 59,63 | 20,00 | |
| | 4 | 59,63 | 20,00 | |
| | 5 | 59,63 | 20,00 | |
| | 6 | 59,63 | 20,00 | |
| | 7 | 59,63 | 20,00 | |
| | 8 | 59,63 | 20,00 | |
| | 9 | 59,63 | 20,00 | |
| | 10 | 59,63 | 20,00 | |
| | 12 | 59,63 | 20,00 | |
| | 14 | 59,63 | 20,00 | |
| | 16 | 59,63 | 20,00 | |
| | 18 | 59,63 | 20,00 | |
| | 20 | 59,63 | 20,00 | |
| | 25 | 59,63 | 20,00 | |
| | 30 | 59,63 | 20,00 | |
| | 35 | 59,63 | 20,00 | |
| | 40 | 59,63 | 20,00 | |
| | 45 | 59,63 | 20,00 | |
| | 50 | 59,63 | 20,00 | |
| | 55 | 59,63 | 20,00 | |
| | 60 | 59,63 | 20,00 | |
| | 70 | 59,63 | 20,00 | |
| | 80 | 59,63 | 20,00 | |
| | 90 | 59,63 | 20,00 | |
| | 100 | 59,63 | 20,00 | |
| | 110 | 59,63 | 20,00 | |
| | 120 | 59,63 | 20,00 | |




DANIEL IAKL P.
Gerente
PERFORAGUA

CAPTACIONES Y DISTRIBUCION
DE AGUA
Rut.: 77.857.800 - 2
Fono: 8426162 Fax: 8426885

PRUEBA DE BOMBEO CON CAUDAL VARIABLE No 1**POZO DE PROPIEDAD:** Agrícola La Cantera**Coordenadas:** Norte: 6.977.529 metros; Este: 361.392 metros**BOMBA:** Goulds: 4 etapas, 100 HP**Fecha:** 7 de Marzo de 2013

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DE ABATIMIENTO | CAUDAL | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------------|--------|---------------|
| | 0 | 57,97 | 0,00 | |
| | 1 | 58,60 | 10,00 | |
| | 2 | 58,60 | 10,00 | |
| | 3 | 58,61 | 10,00 | |
| | 4 | 58,61 | 10,00 | |
| | 5 | 58,61 | 10,00 | |
| | 6 | 58,61 | 10,00 | |
| | 7 | 58,61 | 10,00 | |
| | 8 | 58,61 | 10,00 | |
| | 9 | 58,61 | 10,00 | |
| | 10 | 58,61 | 10,00 | |
| | 12 | 58,61 | 10,00 | |
| | 14 | 58,61 | 10,00 | |
| | 16 | 58,61 | 10,00 | |
| | 18 | 58,61 | 10,00 | |
| | 20 | 58,61 | 10,00 | |
| | 25 | 58,61 | 10,00 | |
| | 30 | 58,61 | 10,00 | |
| | 35 | 58,61 | 10,00 | |
| | 40 | 58,61 | 10,00 | |
| | 45 | 58,61 | 10,00 | |
| | 50 | 58,61 | 10,00 | |
| | 55 | 58,61 | 10,00 | |
| | 60 | 58,61 | 10,00 | |
| | 70 | 58,61 | 10,00 | |
| | 80 | 58,61 | 10,00 | |
| | 90 | 58,61 | 10,00 | |
| | 100 | 58,61 | 10,00 | |
| | 110 | 58,61 | 10,00 | |
| | 120 | 58,61 | 10,00 | |



DANIEL IAKL P.
Gerente
PERFORAGUA

CAPTACIONES Y DISTRIBUCION
DE AGUA
Rut: 77.657.800 - 2
Fono: 8426162 Fax: 8426685

PRUEBA DE RECUPERACIÓN CAUDAL VARIABLE**POZO DE PROPIEDAD: Agrícola La Canterra****Norte: 6.977.529 metros; Este: 361.392 metros****COPIAPO III REGION****Fecha: 8 de Marzo de 2013**

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DEL AGUA | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------|---------------|
| | 0 | 60,44 | |
| | 1 | 58,14 | |
| | 2 | 58,09 | |
| | 3 | 58,03 | |
| | 4 | 57,99 | |
| | 5 | 57,98 | |
| | 6 | 57,98 | |
| | 8 | 57,98 | |
| | 10 | 57,98 | |
| | 12 | 57,98 | |
| | 15 | 57,97 | |
| | 18 | 57,97 | |
| | 20 | 57,97 | |
| | 25 | 57,97 | |
| | 30 | 57,97 | |
| | 35 | 57,97 | |
| | 40 | 57,97 | |
| | 45 | 57,97 | |
| | 50 | 57,97 | |
| | 55 | 57,97 | |
| | 60 | 57,97 | |
| | 70 | 57,97 | |
| | 80 | 57,97 | |
| | 90 | 57,97 | |
| | 100 | 57,97 | |
| | 110 | 57,97 | |
| | 120 | 57,97 | |



DANIEL IAKL P.
Gerente
PERFORAGUA

CAPTACIONES Y DISTRIBUCION
DE AGUA
Rut: 77.557.800-2
Fono: 8426162 Fax: 8426005

0014

Prueba de
Bombas
con ConFee

PRUEBA DE GASTO CONSTANTE**POZO DE PROPIEDAD: Agrícola La Cantera****Coordenadas: Norte: 6.977.529 metros; Este: 361.392 metros****BOMBA: Goulds: 4 etapas, 100 HP****Fecha: 8 de Marzo de 2013**

| HORA | TIEMPO EN MINUTOS | NIVEL DE ABATIMIENTO | CAUDAL | OBSERVACIONES |
|------|-------------------|----------------------|--------|---------------|
| | 0 | 57,97 | 0,00 | |
| | 1 | 60,44 | 30,00 | |
| | 2 | 60,44 | 30,00 | |
| | 3 | 60,44 | 30,00 | |
| | 4 | 60,44 | 30,00 | |
| | 5 | 60,44 | 30,00 | |
| | 6 | 60,44 | 30,00 | |
| | 7 | 60,44 | 30,00 | |
| | 8 | 60,44 | 30,00 | |
| | 9 | 60,44 | 30,00 | |
| | 10 | 60,44 | 30,00 | |
| | 12 | 60,44 | 30,00 | |
| | 14 | 60,44 | 30,00 | |
| | 16 | 60,44 | 30,00 | |
| | 18 | 60,44 | 30,00 | |
| | 20 | 60,44 | 30,00 | |
| | 25 | 60,44 | 30,00 | |
| | 30 | 60,44 | 30,00 | |
| | 35 | 60,44 | 30,00 | |
| | 40 | 60,44 | 30,00 | |
| | 45 | 60,44 | 30,00 | |
| | 50 | 60,44 | 30,00 | |
| | 55 | 60,44 | 30,00 | |
| | 60 | 60,44 | 30,00 | |
| | 70 | 60,44 | 30,00 | |
| | 80 | 60,44 | 30,00 | |
| | 90 | 60,44 | 30,00 | |
| | 100 | 60,44 | 30,00 | |
| | 110 | 60,44 | 30,00 | |
| | 120 | 60,44 | 30,00 | |
| | 140 | 60,44 | 30,00 | |
| | 160 | 60,44 | 30,00 | |
| | 180 | 60,44 | 30,00 | |
| | 240 | 60,44 | 30,00 | |
| | 300 | 60,44 | 30,00 | |
| | 360 | 60,44 | 30,00 | |
| | 420 | 60,44 | 30,00 | |
| | 480 | 60,44 | 30,00 | |
| | 540 | 60,44 | 30,00 | |
| | 600 | 60,44 | 30,00 | |
| | 660 | 60,44 | 30,00 | |
| | 720 | 60,44 | 30,00 | |
| | 780 | 60,44 | 30,00 | |
| | 840 | 60,44 | 30,00 | |
| | 900 | 60,44 | 30,00 | |
| | 960 | 60,44 | 30,00 | |
| | 1020 | 60,44 | 30,00 | |
| | 1080 | 60,44 | 30,00 | |
| | 1140 | 60,44 | 30,00 | |
| | 1200 | 60,44 | 30,00 | |
| | 1260 | 60,44 | 30,00 | |
| | 1320 | 60,44 | 30,00 | |
| | 1380 | 60,44 | 30,00 | |
| | 1440 | 60,44 | 30,00 | |


DANIEL IAKL P.
Gerente
PERFORAGUA

CAPTACIONES Y DISTRIBUCION
DE AGUA
Rut: 77.957.800-2
Fono: 8420102 Fax: 8420003

Silva Hermanos, Compañía, la que
podrá funcionar inclusive relacio-
nes bancas nombre "Agrícola de Can-
tera", objeto dedicación y explotación
ramo agricultura, toda clase acti-
vidades similares o conexas, muy
especialmente explotación predio
agrícola que corresponde a parte
Fundo Juan Soldado, que compare-
cientes, adquirieron por iguales cus-
tos por compra hecha a Jorge Guzmán de sus oga-
nizara según escritura pública
veintitres mayo mil novecientos
setenta y nueve, ante Luz Alvarez,
La Serena, predio que entregan en
aporte a Sociedad. Sin perjuicio
lo expresado, Sociedad podrá ex-
plotar cualquier otro rubro o ne-
gocios que socios común acuerdo
decidieren emprender. - Domicilio
La Serena. - Uso razón social y ad-
ministración corresponderá a los
socios, pudiendo actuar de consu-
mo o separada e indistintamente,
quienes actuando por Sociedad
y anteponiendo razón social sus
firmas, la representarán amplias
facultades, toda prohibición que
socios obrando en representación
Sociedad opongan, se constituyan

Compañía"
- puede tam-
bien funcio-
nar, actuar
en sus rela-
ciones con los
bancos, ins-
tituciones fis-
cales, semi-
fiscas an-
teriores y
demás orga-
nismos del
Estado, con
toda otra per-
sona sea
natural o
jurídica, con
el nombre de
"Agrícola
de Canteras".
La Serena,
29 de diciem-
bre de 1982.-
Raúl Parra Gallardo
Modi
FS. 28 Fota.
Nº 135
La Serena,
21 de di-
ciembre

a los aguas, los partes le otorgan un valor de un millón de pesos. En consecuencia debe entenderse que cada socio ha aportado quinientos mil pesos (\$500.000.-) Dura ción veinte años, contados fecha escritura extractada, prorogán dose iguales períodos sucesivos de diez años forma indicada escritura extractada. Demás cláusulas constan escritura extractada. La Serena, veintitres mayo mil novecientos ochenta. C. Medina F. Notario. - El título, la firma y el sello del Notario. - Conforme. - Firma el requirente don Eduardo Anacleto Irujo, con el Conservador que autoriza soy fe: -

de fecha 3 de Julio de 2012. otorgada en la Oficina Notarial de esta oficina, en virtud de fo. 1204 N.º 643 de este Depósito, con copia de esta escritura.

Don \$ 2.100.-

E. Manuel Larraín Irujo

FOTOCOPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN DE FOJAS 103 N.º 51 DEL REGISTRO DE COMERCIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1980 LA SERENA, 17 DE ABRIL DE 2013. Ds.\$ 3200

CERTIFICADO DE VIGENCIA

CERTIFICO: que la inscripción de sociedad que en fotocopia autorizada precede, se encuentra actualmente VIGENTE. LA SERENA, 17 DE ABRIL DE 2013. Ds.\$2.300.



codendores solidarios o maximo cual de 2000 -
 quien actúe semejante que no ten- Modificada
 ga estricta relación con negocios por escritura
 sociales y que vayan en benefi- de 20 del mes
 cio de terceros ajenos a la Socie- en curso,
 dad, sin perjuicio de sus, podrá otorgada
 afianzar y constituir a la Socie- en la No-
 dad en codendore solidaria, en favor de
 operaciones efectuadas con alguna esta comuna,
 de ellos actuando en forma par- otorgada por
 ticular o con solidaria, en los don Partes
 cuales los socios por una parte o Mediana Ter-
 tengan algún interés en ellas. - nómbrase en
 Capital un millón de pesos (\$1.000.000 en
 000). - que se aporta y entrega modo extracto
 siguiente: Entregarse un papelada a fs. 502
 y por cuotas iguales para el número N° 405
 en ubicado departamento y Comu- de este
 na La Serena, cuarta Región Registro.
 inscrito folios y cmos. de los, se correspon-
 tante número de inscrito, de- diendo al
 libro Registro Propiedad Comuna presente
 por libros habidos en la Comuna este año -
 el número de inscrito, en la Comuna La Serena
 y sus respectivos derechos de que
 inscrito a folios y cmos. de este en La Serena,
 para este Registro Regional número 3 de agosto
 de 1960 - este número de inscrito - de 2012
 por escritura número de inscrito Modificada
 en, tanto para el número de inscrito por el número



La Serena
 10 de agosto
 1960



CERTIFICADO REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS N° 1828

El (La) abogado (a) Archivero (a) del Depto. Administración de Recursos Hídricos que suscribe, certifica que se encuentra registrado con fecha 13/11/2008 en el REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS del CATASTRO PÚBLICO DE AGUAS, el siguiente derecho de aprovechamiento :

| <i>Región</i> | <i>Provincia</i> | <i>Comuna</i> | |
|---|----------------------|-----------------------|-------------------|
| Atacama | Copiapo | Copiapo | |
| <i>Unidad de Resolución</i> | <i>N° Resolución</i> | <i>Fecha</i> | <i>Toma Razón</i> |
| Dirección General de Aguas | 481 | 19-06-1990 | 06-07-1990 |
| <i>Conservador de Bienes Raíces/ R.P.A.</i> | <i>Fojas</i> | <i>N° Inscripción</i> | <i>Año</i> |
| C.B.R. Copiapo | 110 VTA. | 74 | 1990 |

Rut Usuario (a) Nombre
 86882500-6 AGRICOLA LA CANTERA

| <i>de Derecho</i> | <i>Naturaleza del Agua</i> | <i>Clasificación de la Fuente</i> |
|-------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Consuntivo | Subterránea | Acuífero |

Cuenca
 R. Copiapo
Subcuenca
 R. Copiapo Bajo

Caudal de Captación

| <i>Ejercicio del Derecho</i> | <i>Desde</i> | <i>Hora</i> | <i>Hasta</i> | <i>Hora</i> | <i>Caudal</i> | <i>Unidad</i> | <i>Nombre</i> |
|------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|---------------|---------------|---------------|
| Permanente y Continuo | Enero | | Diciembre | | 80,000 | Lt/s | |

Referencia a Puntos conocidos de Captación

LAS AGUAS SE CAPTARAN MEDIANTE ELEVACION MECANICA, DESDE UN POZO DE 60 MTS. DE PROFUNDIDAD, UBICADO DENTRO DEL PREDIO INDIVIDUALIZADO COMO PORCION B DEL PLANO DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO PARCELA N°6, ACTUALMENTE, FUNDO LA TRANQUERA, A 30 MTS. AL NORTE DE LA CARRETERA PANAMERICANA, 270 MTS. AL ESTE DEL POZO N°1 DEL FUNDO LA TRANQUERA DE LA MISMA SOCIEDAD Y APROXIMADAMENTE A 400 MTS. AL ORIENTE DEL CRUCE DE LA CARRETERA PANAMERICANA CON EL CAMINO QUE CONDUCE AL ANTIGUO MINERAL DEL C

Se extiende el presente certificado a petición del Sr.(a,ita): **AGRICOLA LA CANTERA** para los fines que estime pertinentes.

El Presente Certificado no acredita la vigencia del dominio de los derechos de aprovechamiento registrados en este catastro.

Archivero (a) : **CVR/JEE**

CARLOS VALENZUELA RAMIREZ
 Abogado Archivero
 Registro Público de Derechos de Aguas
 Dirección General de Aguas

0018

Provincia de Copiapó
III Región de Atacama
Solicitud de Traslado de Derechos
de aprovechamiento de Aguas Subterráneas
Extracto

| | |
|---|--------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS M.O.P. REGION DE ATACAMA | |
| RECIBIDO | 03 MAY 2013 |
| HORA | 13:02 N° |
| SSD | |
| DEPTO. ADM. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. HIDROLOG. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. R. HIDRICOS | <input type="checkbox"/> |
| FISCALIZACION | <input type="checkbox"/> |
| ESTADISTICA | <input type="checkbox"/> |

Emilio Silva Romero, RUT: 6.309.287-8, en representación de Agrícola La Canchamal RUT 86.882.500-6, solicita el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivas, de ejercicio permanente y continuo de 80 litros por segundo y 2.522.880 metros cúbicos por año, el cual se ubican en la comuna y Provincia de Copiapó, III Región de Atacama, de la cual es titular. Las aguas se capturan mediante elevación mecánica desde un pozo de 60 metros de profundidad, ubicado dentro del predio individualizado como porción B del plano de subdivisión del predio denominado Parcela Cora N° 6, actualmente Fundo la Tranquera, a 30 metros al norte de la Carretera Panamericana, 270 metros al este del pozo n° 1 del Fundo La Tranquera de la misma sociedad y aproximadamente a 400 metros, al oriente del cruce de la Carretera Panamericana con el camino que conduce al antiguo mineral de Cerro Imán. El caudal que se solicita trasladar es de:

1.- A un pozo ubicado en la parcela número 10 del proyecto de parcelación Piedra Colgada de Copiapó y se encuentra en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.975.248 metros y Este: 364.184 metros. Datum WGS 84. El caudal es de 7 litros por segundo y 220.752 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Las aguas se extraerán de forma mecánica ✓

2.- A un pozo ubicado en la parcela número 6 del proyecto de parcelación Piedra Colgada de Copiapó y se encuentra en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.975.807,49 metros y Este: 363.567,18 metros. Datum Provisorio Sudamericano 1956, Huso 19. El caudal es de 39 litros por segundo y 1.229.904 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Las aguas se extraerán de forma mecánica ✓

3.- A un pozo ubicado en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.977.533 metros y Este: 361.392 metros. Datum WGS 84. El caudal es de 34 litros por segundo y 1.072.224 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Las aguas se extraerán de forma mecánica. ✓

CERTIFICADO:

Que la presente solicitud fue ingresada a esta Oficina Regional con fecha
03 MAY 2013 a las 13:02 hrs.

PUBLICACIONES:

Publiquese la presente solicitud de acuerdo a lo preceptuado en los arts.
 135 y 141 del Código de Aguas.

INGRESO CPA

03 MAY 2013

DARH COPIAPO

7.- Inscripción de fojas 110 vta. n° 74 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1990.

8.- Autorización notarial de don José Antonio Pérez Alcorta, representante legal de Sociedad Agrícola Los Troncos Limitada y Agrícola e Inversiones Diamante de San José Ltda. que autoriza el traslado de las aguas.

9.- Copia de la Resolución DGA número 481 Exenta, de fecha 19 de junio de 1990, que constituye el derecho de aprovechamiento de aguas.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase Ud. tener presente que designo como abogado patrocinante a don Juan Pablo Rodríguez Curutchet, con mi mismo domicilio, quien firman junto a mí en señal de aceptación.


6.309.287-8


14.145.024-7

CERTIFICO:

Que la presente solicitud fue ingresada a esta Oficina Regional con fecha _____, a las _____ hrs.

PUBLICACIONES:

Publíquese la presente solicitud de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 131 y 141 del Código de Aguas _____

inscripción que rola a fojas 1.043 n° 719 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1982.

POR TANTO

De acuerdo a lo expuesto, los antecedentes aportados y lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes y 163 y demás pertinentes, todos del Código de Aguas, solicito al señor Director Nacional de Aguas;

Se sirva a tener presentada solicitud de traslado desde el pozo ubicado dentro del predio individualizado como porción B del plano de subdivisión del predio denominado Parcela Cora N° 6, actualmente Fundo la Tranquera, a 30 metros al norte de la Carretera Panamericana, 270 metros al este del pozo n° 1 del Fundo La Tranquera de la misma sociedad y aproximadamente a 400 metros, al oriente del cruce de la Carretera Panamericana con el camino que conduce al antiguo mineral de Cerro Imán, a los pozos cuyas coordenadas se encuentran individualizadas en el cuerpo del escrito, por un caudal es de 7 litros por segundo y 220.752 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo; 39 litros por segundo y 1.229.904 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo y 34 litros por segundo y 1.072.224 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, las cuales se ubican en la comuna y Provincia de Copiapó, III Región de Atacama.

PRIMER OTROSI: Sírvase a tener por acompañado bajo los apercibimientos legales correspondientes, los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de Registro Público de derechos de aprovechamiento de aguas N° 1828.
- 2.- Personería de don **Emilio Silva Romero** para representar a la Agrícola La Cantera Limitada.
- 3.- Pruebas de bombeo.
- 4.- Inscripción de fojas 8.299 vta. n° 2.048 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 2002.
- 5.- Inscripción de fojas 2.614 vta. n° 2.559 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 2007.
- 6.- Inscripción de a fojas 1.043 n° 719 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1982.

la Carretera Panamericana con el camino que conduce al antiguo mineral de Cerro Imán.

Las aguas trasladadas serán captadas en forma mecánica en la siguiente coordenada UTM:

- A un pozo ubicado en la parcela número 10 del proyecto de parcelación Piedra Colgada de Copiapó y se encuentra en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.975.248 metros y Este: 364.184 metros. Datum WGS 84. El caudal es de 7 litros por segundo y 220.752 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Dicho pozo se encuentra en terreno de la Sociedad Agrícola Los Troncos Limitada, cuya extracción se encuentra expresamente autorizada, en virtud de los documentos que se acompañan en un otrosí de esta presentación, e inscrita a fojas 8.299 vta. n° 2.048 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 2002.
- A un pozo ubicado en la parcela número 6 del proyecto de parcelación Piedra Colgada de Copiapó y se encuentra en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.975.807,49 metros y Este: 363.567,18 metros. Datum Provisorio Sudamericano 1956, Huso 19. El caudal es de 39 litros por segundo y 1.229.904 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Dicho pozo se encuentra en terreno de la empresa Agrícola e Inversiones Diamante de San José Ltda., cuya extracción se encuentra expresamente autorizada, en virtud de los documentos que se acompañan en un otrosí de esta presentación, e inscrita a fojas 2.614 vta. n° 2.559 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 2007.
- Norte: 6.977.533 metros y Este: 361.392 metros. Datum WGS 84. El caudal es de 34 litros por segundo y 1.072.224 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Los derechos de aprovechamiento de aguas que se solicita su traslado, se ubican en un predio de propiedad de mí representada, tal como lo da cuenta la

0022

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS | |
| M.O.P. REGION DE ATACAMA | |
| RECIBIDO | 03 MAY 2013 |
| HORA | 12:02 |
| Nº | 655 |
| SSD | 6734419 |
| DEPTO. ADM. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. HIDROLOG. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. R. HIDRICOS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FISCALIZAI. | <input type="checkbox"/> |
| EDIO AM | <input type="checkbox"/> |
| ESTUDI: | <input type="checkbox"/> |

EN LO PRINCIPAL: Solicitud de traslado de Derecho de Aprovechamiento de Aguas; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE AGUAS

Emilio Silva Romero, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número 6.309.287-8, con domicilio para estos efectos en Casilla 152 correo de Copiapó, ciudad de Copiapó, en representación de Agrícola La Cantera, RUT 86.882.500-6, con el mismo domicilio anterior y para los efectos del artículo 139 del Código de Aguas en la misma dirección, al Señor Director General de Aguas, respetuosamente, digo:

03/05/13
 J
 PL
 06/05/2013

Que en la calidad en que comparezco y en virtud de lo dispuesto en el artículo 163 del mismo Código, vengo en solicitar el traslado de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas subterráneas, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo equivalentes a 80 litros por segundo y 2.522.880 metros cúbicos por año, el cual se ubican en la comuna y Provincia de Copiapó, III Región de Atacama, por las razones de hecho y de derecho que paso a exponer:

Mí representada es dueña del siguiente derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas:

- a) Inscripción de fojas 110 vta. nº 74 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1990. (R. de D.F.A. 431,90)

Ubicación del Punto de Captación de los Derechos de Aprovechamiento de Agua y lugar donde serán trasladado los derechos.

Las aguas actualmente son captadas en forma mecánica en el siguiente punto conocido:

Las aguas se capturan mediante elevación mecánica desde un pozo de 60 metros de profundidad, ubicado dentro del predio individualizado como porción B del plano de subdivisión del predio denominado Parcela Cora Nº 6, actualmente Fundo la Tranquera, a 30 metros al norte de la Carretera Panamericana, 270 metros al este del pozo nº 1 del Fundo La Tranquera de la misma sociedad y aproximadamente a 400 metros, al oriente del cruce de

INGRESO SPA
 03 MAY 2013
 DARH COPIAPO

V.P.C. 0202-299.

- Nuevas pruebas de bombeo sobre los 3 nuevos pozos de destino de los derechos, que respalden el caudal solicitado a trasladar. Estas pruebas requeridas deben ajustarse a lo establecido en la Norma Chilena NCh N° 777/2, la cual indica que para determinar el caudal que es posible extraer desde una obra de captación de aguas subterráneas tipo pozo profundo, es necesario que después de un tiempo razonable de bombeo a caudal constante (24 hrs. como mínimo) se produzca una estabilización de niveles o una clara tendencia a ello, es decir, que la variación de las depresiones sea tan pequeña que no se aprecien para intervalos pequeños de tiempo; de tal modo que puedan considerarse estabilizados. Estas pruebas deben ser realizadas por una Empresa idónea y debidamente firmada por personal competente.
- Profesional de este Servicio deberá verificar y validar que las condiciones para ejecutar estas evaluaciones sean las adecuadas (idealmente de acuerdo a las condiciones), autorizar el inicio del bombeo, supervisar el avance de ésta, autorizar el fin del bombeo (de acuerdo a programa) y verificar el seguimiento de los datos durante la recuperación. Lo anterior, impone una rigurosa coordinación con el profesional a cargo de este Servicio.

La información solicitada deberá ser enviada a este Servicio, con domicilio en Edificio MOP, calle Rancagua 499, 1° Piso, Copiapó, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha del presente oficio.

Cualquier consulta relativa a lo antes expuesto o acerca de vuestra solicitud, solicito a Uds., se contacten con la Unidad de Administración de Recursos Hídricos, al fono 52-522267 o 522268, de la ciudad de Copiapó.

Saluda atentamente a Uds.,

ANTONIO VARGAS RIQUELME
 Director Regional
 Dirección General de Aguas
 Región de Atacama

AVR/PLA/men

DISTRIBUCION:

- Destinatario
Casilla N° 152, Copiapó
- Exp. V.P.C.-0302-299
- Arch. DARH Regional
- Archivo DGA
- SSD: 6794016r

*POZOS DESTINADOS
 - POZOS DE REGULACIÓN
 - 700-305 \$10.000/-
 PLA
 23/05/2013
 P. Bombeo 7070.
 (6.977.573; 361.392)
 Q=304s y electrica
 caudal 244s
 SUCUM:
 -> PUSUCCIONES
 -> ANTECEDOS RE
 DE LOS POZOS
 DE DESTINO
 CNO!*

ORD.: N° 354

ANT.: Expediente V.P.C.-0302-299.

MAT.: Solicita publicaciones, difusión radial, fondos para visita inspectiva y antecedentes técnicos de los pozos.

COPIAPÓ, 27 MAY 2013

DE: DIRECTOR REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

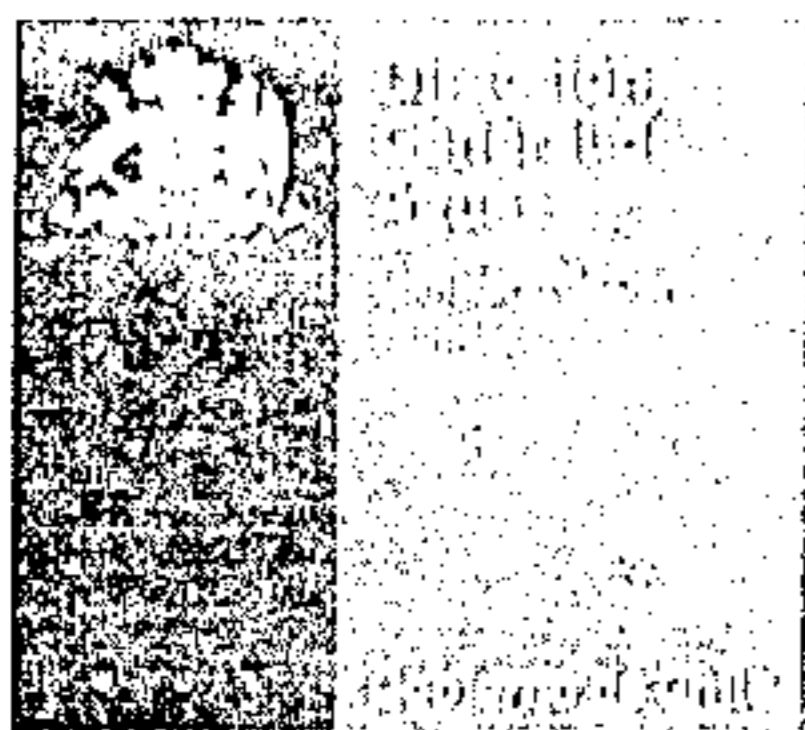
A: AGRÍCOLA LA CANTERA

1. Me refiero al expediente del ANT., que corresponde a vuestra solicitud de cambio de punto de captación de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, localizada en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, que fuera presentada en la Oficina Regional de la Dirección General de Aguas, Región de Atacama, con fecha 3 de mayo de 2013.
2. En relación con lo anterior, informo a Uds., que para poder continuar con la tramitación de vuestra solicitud antes descrita es indispensable realizar una visita de inspección ocular a los puntos de captación de los derechos. Dada la complejidad de esta labor en terreno, es necesario que Uds. aseguren las siguientes disposiciones:
 - Los puntos de captación solicitados deben estar demarcados con una señalética claramente identificable.
 - La persona que designe para acompañar o recibir al/la profesional que realizará la visita, deberá tener absoluta certeza del lugar en que se localizan los puntos de captación, así mismo como la ruta para llegar a estos.
 - El lugar debe contar con una senda de fácil acceso a los puntos de captación. Les recordamos que no es misión del personal de este Servicio abrir sendas de acceso.
 - El no contar con estas disposiciones perjudicará la labor del/la profesional en terreno, alargando o impidiendo la tramitación de su solicitud, ya que al no poder constatar la existencia del recurso, ésta podrá ser denegada.
3. Los gastos de esta inspección ocular serán de cargo de la interesada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Código de Aguas.
4. Por lo anterior, se solicita remitir un cheque o vale vista a nombre de **MOP, Fondos Extrasectoriales**, por la suma de \$ **10.000**. Informo además, que este Servicio no recibe dinero en efectivo, por lo tanto, si se envía efectivo será devuelto al remitente.
5. Además, revisados los antecedentes presentados en vuestra solicitud y con el propósito de mejor resolver, solicito puedan ingresar lo siguiente:
 - Publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial, una en un diario nacional, otra en un diario regional o, en su defecto, fotocopias protocolizadas ante Notario y, además, Certificado de una radioemisora provincial donde conste la difusión radial de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y siguientes del Código de Aguas y Res. D.G.A. N° 3.464, de 2008.

INGRESO CPA

29 MAY 2013

DARH COPIAPO



CHILE
Avanza
con todos

0025

ORD.: N° 441.-1

ANT.: - Expediente V.P.C.-0302-299.

MAT.: Solicita antecedentes técnicos de los pozos.

COPIAPÓ, 02 JUL 2013

DE: DIRECTOR REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: AGRÍCOLA LA CANTERA

1. Me refiero al expediente del ANT., que corresponde a vuestra solicitud de cambio de punto de captación de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, localizada en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, que fuera presentada en la Oficina Regional de la Dirección General de Aguas, Región de Atacama, con fecha 3 de mayo de 2013.
2. En relación con lo anterior, informo a Uds. que, revisados los antecedentes presentados en vuestra solicitud y para poder continuar con la tramitación de ésta, se solicita ingresar antecedentes técnicos de los pozos de destino, como:

- Perfiles estratigráficos.

Perfiles de habilitación.

La información solicitada deberá ser enviada a este Servicio, con domicilio en Edificio MOP, calle Rancagua 499, 1º Piso, Copiapó, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha del presente oficio.

Cualquier consulta relativa a lo antes expuesto, favor comunicarse con un Profesional del Departamento de Administración de Recursos Hídricos, responsable de la tramitación de esta solicitud en la Región, al fono 522267 ó 522268.

Saluda atentamente a Uds.,

ANTONIO VARGAS RIQUELME
Director Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

Juno Galarza A
2/JUNIO 2013

INGRESO CPA

02 JUL 2013

DARH COPIAPO

AVR/MAF/rmen

DISTRIBUCION:

- Destinatario

Casilla N° 152, Copiapó

- Exp. V.P.C. 0302-299

- Arch. DARH Regional

- Archivo DGA

SSD: 6893062.1

Incentivan la vida sana en escolares con programa "Vive Tu Huerto"

En la Escuela Laura Robles Silva, de Copiapó se llevó a efecto el lanzamiento del del programa «Vive Tu Huerto»; actividad que contó con la presencia del director regional del Fosis, Baldo Violic Astorga, los Seremis de Educación y de Agricultura; Yoris Rojas y Alex Madariaga, respectivamente. A través de dicho programa se busca entregar 100 huertos a escuelas municipales y colegios particulares subvencionados en zonas urbanas de todo Chile, con el objetivo de generar un espacio de aprendizaje y de encuentro de los niños con la naturaleza. La iniciativa, ejecutada por FOSIS e impulsada por el programa Elige Vivir Sano, junto a los ministerios de Desarrollo Social, Educación y Agricultura, busca constituir también una oportunidad educativa que contribuya a la generación de

hábitos y estilos de vida saludables en el ámbito escolar.

26 JUL 2013

**IMPORTANCIA:
DAT: H COPIAPO**

Al respecto, el director de Fosis, Baldo Violic, señaló que "la idea de estos huertos es que los niños aprendan a conocer la tierra, cómo se prepara para sembrarla, cómo cuidar y utilizar mejor el agua, recurso cada vez más escaso, cómo reciclar y producir tierra muy fértil a partir de productos de desechos orgánicos y que sepan la importancia de comer verduras». Mientras que la Seremi de Educación manifestó «esta clase de aprendizajes para los niños son muy necesarias y como Gobierno queremos un país sano y saludable, es primordial que ellos tengan conciencia de lo esencial que es saber comer

bien y que mejor forma que a través de este programa". Por su parte, el Seremi de Agricultura Alex Madariaga destacó "todos quienes trabajamos en servicio público tenemos un objetivo en común que es el desarrollo integral de las personas que habitan la región de Atacama, y, el sembrar en los jóvenes y niños las herramientas que les permitirán ser el futuro del país, orientados hacia la producción sustentable y al manejo de lo que será una cosecha dentro de este huerto es primordial porque ellos están adquiriendo un buen hábito".

A su vez el director de la Escuela Laura Robles Silva, Alamiro Avalos señaló "para nosotros lo más importante es integrar a toda la comunidad escolar y sus padres en este programas, estamos muy motivados por ello esperamos ganar". Y los más pequeños fueron los que me gozaron con este llamado que realizó FOSIS, Diego Solar señaló, "Me parece perfecto el poder regar y cuidar las plantas que sembramos".

PROGRAMA:

A través de esta iniciativa, el Gobierno implementará 100 huertos en escuelas municipales y colegios particulares subvencionados ubicados en zonas urbanas de todo el país, que

tengan un mínimo del 50% de alumnos prioritarios según el Ministerio de Educación, es decir, que sean beneficiarios de la Ley de Subvención Escolar Preferencial. Para postular, solo debes ingresar al sitio web de Fosis, pinchar en el banner que señala «Vive Tu Huerto», donde se podrá descargar la ficha de inscripción hasta el 31 de mayo. Los 100 ganadores accederán también a talleres para profesores y apoderados, además de la construcción de un huerto al interior de la escuela para que los alumnos entre 3° y 6° Básico aprendan distintas materias vinculadas a las ciencias naturales, como el cuidado de la naturaleza y el cuidado que debemos tener con los recursos hídricos.

El programa Vive Tu Huerto tiene 3 líneas: • Implementación del Huerto Escolar: Los colegios ganadores recibirán materiales para la construcción, semillas y herramientas de cultivo, para hacer un huerto de 50 mts², compuesto por siete módulos. En este proceso, las escuelas podrán contar con un ejecutor de Fosis, que los apoyará en la construcción de la infraestructura del huerto. • Talleres para padres y apoderados: Cada colegio ganador recibirá tres talleres de capacitación dirigidos especialmente a profesores y apoderados, con el objeti-

vo de dejar instaladas las capacidades y conocimientos para garantizar la continuidad del proyecto. Estos talleres, impartidos por Fosis, abordarán aspectos como los cuidados necesarios de un huerto, principios de cultivo y alimenta-

ción saludable, entre otros. • Acompañamiento: Durante seis meses, Fosis realizará visitas a los establecimientos educacionales para monitorear el avance del proyecto y resolver dudas técnicas sobre el cuidado del huerto.



Baldo Violic, director regional de Fosis.



Seremi de Agricultura Alex Madariaga.

Seremi de Educación, Yoris Rojas.

**Provincia de Copiapó
III Región de Atacama
Solicitud de Traslado de Derechos
de aprovechamientos de Aguas
Subterráneas
Extracto**

Emilio Silva Romero, RUT 6.309.267-8, en representación de Agrícola La Cantera, RUT 86.882.500-6, solicita el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivas, de ejercicio permanente y continuo de 80 litros por segundo y 2.522.880 metros cúbicos por año, el cual se ubican en la comuna y Provincia de Copiapó, III Región de Atacama, de la cual es titular. Las aguas se capturan mediante elevación mecánica desde un pozo de 80 metros de profundidad, ubicado dentro del predio individualizado como porción B del plano de subdivisión del predio denominado Parcela Cora N° 6, actualmente Fundo La Tranquera, a 30 metros al norte de la carretera panamericana, 270 metros al este del pozo n° 1 del Fundo La Tranquera de la misma sociedad y aproximadamente a 400 metros, al oriente del cruce de la carretera Panamericana con el camino que conduce al antiguo mineral de Cerro Imán. El caudal que se solicita trasladar es de:

- 1.- A un pozo ubicado en la parcela número 10 del proyecto de parcelación Piedra Colgada de Copiapó y se encuentra en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.975.284 metros y Este: 364.184 metros Datum WGS 84. El caudal es de 7 litros por segundo y 220.752 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Las aguas se extraerán de forma mecánica.
- 2.- A un pozo ubicado en la parcela número 6 del proyecto de parcelación Piedra Colgada de Copiapó y se encuentra en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.975.807,49 metros y Este: 363.567,18 metros. Datum Provisorio Sudamericano 1956, Huso 19. El caudal es de 39 litros por segundo y 1.229.904 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Las aguas se extraerán de forma mecánica.
- 3.- A un pozo ubicado en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.977.533 metros y Este: 361.932 metros. Datum WGS 84. El caudal es de 34 litros por segundo y 1.072.224 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Las aguas se extraerán de forma mecánica.

**ORDENA DEJAR SIN EFECTO
EXPROPIACIÓN PARCIAL DE
INMUEBLE QUE INDICA**

NOTIFICACIÓN

Por Resolución exenta N° 236 de 22 de abril de 2013, Serviu III Región de Atacama, conforme D.L. N° 2186 de 1978, D.S. N° 1154 de V. y U. de 2012 y memorándum N° 194 de 2013, emitido por el Departamento Técnico de Serviu Región de Atacama, ordenó dejar sin efecto la expropiación parcial del inmueble denominado Lote 1 ubicado en calle Maipú N° 887-B, ciudad de Copiapó; rol de avalúo fiscal N° 186-40, de aparente dominio de Olga Llime Rojas, para proyecto "Construcción Ciclovías Urbanas, Copiapó", cuyo monto provisional de indemnización fue fijado en \$23.306.000.- pagadera al contado. Director Serviu III Región Atacama.



Los menores y las autoridades en la escuela Laura Robles Silva donde se lanzó el programa.

se captan por el ramal Las Canchillas, Chépica, captadas gravitacionalmente coordenadas UTM (m) N: 6.150.375 y E: 302.545, Datum 56, provincia Colchagua.

26 JUL 2013

Regularización e inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas

JOSÉ EUGENIO, Paulo Eduardo y Carla Lorena **Richasse Urzúa** solicitan regularizar e inscribir de acuerdo al Art. 2° transitorio Código de Aguas, derecho aprovechamiento agua superficial, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, de 227,8317 lts./seg. del Estero Chimbarongo que equivalen a 118,5812 acciones del canal Quinahuno o San Luis, Chépica, captadas gravitacionalmente coordenadas UTM (m) N 6.150.375 E 301.062, Datum 56, provincia Colchagua.

Regularización de derecho de aprovechamiento de agua

GLADYS ELENA URZÚA URZÚA solicita regularizar e inscribir de acuerdo al Art. 2° transitorio Código de Aguas, derecho aprovechamiento agua superficial, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, de 22,077 lts./seg. del Estero Chimbarongo equivalentes a 17 acciones de la Asociación de Canalistas del canal San Antonio, Chépica, que se captan por medio del ramal Las Canchillas, captadas gravitacionalmente coordenadas UTM (m) N 6.150.375 E 302.545, Datum 56, provincia Colchagua.

Derechos de aprovechamiento de aguas

VIÑA LUIS FELIPE EDWARDS LTDA. solicita derecho aprovechamiento consuntivo, aguas superficiales y corrientes, ejercicio permanente y discontinuo, desde abril a octubre, ambos meses inclusive, por 76 l/s, sobre Quebrada sin nombre 1 y 32 l/s, sobre Quebrada sin nombre 2, provincia de Colchagua, a captarse mecánica y/o gravitacionalmente respectivamente en coordenadas UTM (m): Norte: 6.163.499,5 y Este: 243.623,1 y N: 6.163.088 y Este: 244.027,1. Las coordenadas están expresadas en Datum WGS 84, huso 19.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

Derecho de aprovechamiento de aguas

JOSÉ TEÓFILO ZAROR ZAROR, chileno, comerciante, casado, RUT 2.991.904-6, domiciliado para este efecto en calle Anibal Pinto N° 571, de la comuna y ciudad de Concepción, en virtud Art. 140 y demás normas pertinentes del Código de Aguas, al Sr. Director General de Aguas solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, del estero Bellavista, provincia de Concepción, por un caudal de 10 l/s., a captar en un punto de coordenadas UTM: Norte 5.934.401,93 metros y Este 686.821,63 metros, referidas a Carta IGM "Tomé", huso 18, escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956 (WGS 1984); extracción mecánica; derecho para uso consuntivo, de ejercicio permanente o, en subsidio, eventual y continuo.

PROVINCIA DE COPIAPO

Solicitud de traslado de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, III Región de Atacama

Emilio Silva Romero, RUT 6.309.287-8, en representación de **AGRICOLA LA CANTERA**, RUT 86.882.500-6, solicita el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivas, de ejercicio permanente y continuo, de 80 litros por segundo y 2.522.880 metros cúbicos por año, el cual se ubica en la comuna y provincia de Copiapó, III Región de Atacama, del cual es titular. Las aguas se capturan mediante elevación mecánica desde un pozo de 60 metros de profundidad, ubicado dentro del predio individualizado como porción B del plano de subdivisión del predio denominado Parcela Cora N° 6, actualmente Fundo La Tranquera, a 30 metros al norte de la Carretera Panamericana, 270 metros al este del pozo N° 1 del Fundo La Tranquera, de la misma sociedad, y aproximadamente a 400 metros al oriente del cruce de la Carretera Panamericana con el camino que conduce al antiguo mineral de Cerro Imán. El caudal que se solicita trasladar es de:

1.- A un pozo ubicado en la parcela número 10 del proyecto de parcelación Piedra Colgada de Copiapó y se encuentra en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.975.248 metros y Este: 364.184 metros. Datum WGS 84. El caudal es de 7 litros por segundo y 220.752 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Las aguas se extraerán de forma mecánica.

2.- A un pozo ubicado en la parcela número 6 del proyecto de parcelación Piedra Colgada de Copiapó y se encuentra en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.975.807,49 metros y Este: 363.567,18 metros. Datum Provisorio Sudamericano 1956, huso 19. El caudal es de 39 litros por segundo y 1.229.904 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Las aguas se extraerán de forma mecánica.

3.- A un pozo ubicado en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.977.533 metros y Este: 361.392 metros. Datum WGS 84. El caudal es de 34 litros por segundo y 1.072.224 metros cúbicos por año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo. Las aguas se extraerán de forma mecánica.

PROVINCIA DE CORDILLERA

Derechos de aprovechamiento de aguas

INMOBILIARIA BENIDORM LIMITADA, con RUT 79.915.390-4, solicita dos derechos no consuntivos, permanentes y continuos, en subsidio partes eventuales, de aguas superficiales y corrientes, provincia Cordillera, R.M.

a.- Cajón del Yesillo, por 2 m³/s. La captación gravitacional se efectuará en coordenadas UTM N. 6.243.500 m. y E. 394.370 m., restitución en la confluencia con el río Maipo, en coordenadas UTM N. 6.241.125 m. y E. 393.880 m. Distancia en línea recta de 2.427 metros y el desnivel de 380 metros.

b.- Estero del Diablo, por 2 m³/s. La captación gravitacional se efectuará en coordenadas UTM N. 6.240.670 m. y E. 398.670 m., restitución en río Maipo

en coordenadas UTM. N. 6.238.000 m. y E. 395.410 m. Distancia en línea recta de 4.213 metros, desnivel de 310 metros. Coordenadas y elevaciones según carta del IGM "El Volcán", escala 1:50.000, Datum 1956, huso 19.

PROVINCIA DE COYHAIQUE

Derecho de aprovechamiento de aguas

HUGO HUBERTO ÁLVAREZ SIRANDONI, chileno, RUT N° 7.332.101-8 solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo, caudal de 490 l/s., de ejercicio permanente y continuo, en las aguas superficiales y corrientes del Estero sin Nombre, captación gravitacional en punto definido por las coordenadas UTM (m) Norte: 4.934.336 Este: 710.047. Restitución en coordenadas UTM (m) Norte: 4.934.509 Este: 710.220. Distancia y desnivel de 130 metros y 30 metros respectivamente. Ubicación provincia de Coyhaique, XI Región de Aysén. Según Carta IGM N° 4530-7200 "Coyhaique", Escala 1:50.000 Datum WGS 84, huso 18.

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

HUGO ÁLVAREZ SIRANDONI, chileno, RUT N° 7.332.101-8, en virtud de lo establecido en el artículo 2° transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, caudal 0,2 l/s, ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del arroyo sin nombre, localizado en la comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén. Captación gravitacional, en punto definido por coordenada Este: 710.227 Norte: 4.934.525, coordenadas UTM referidas al Datum WGS 84.

PROVINCIA DE CURICÓ

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Sebastián Andrés Ayub Muñoz y Francisca Ayub Muñoz, en representación de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA FORESTAL Y GANADERA VICHUQUÉN LIMITADA**, RUT 78.115.510-1, solicitan derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo por un caudal 1 l/s de ejercicio permanente y continuo de aguas desde el punto de captación gravitacional ubicado en las coordenadas UTM Norte 6.148.658 Este 768.031 m referidas al Datum PSAD'56, huso 18H.

Solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas

MINERA RÍO TENO S.A. solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo, caudal de 5 m³/seg, ejercicio permanente y continuo, de aguas superficiales y corrientes, Estero del Colorado, ubicado en comuna de Romeral, provincia de Curicó, Región del Maule. Captación gravitacional en punto definido por coordenada UTM Norte 6.124.252 y Este 370.138. Restitución en coordenadas UTM Norte 6.123.357 y Este 369.306 distancia y desnivel de 2.500 metros y 95 metros respectivamente. Coordenadas UTM referidas a la carta IGM "Lagunas de Teno", Datum 1956, Huso 19, escala 1:50.000.

2.- A un POZO ubicado en la parcela numero 6 del proyecto de parcelacion Piedra Colgada de Copiapó y se encuentra en las siguientes -
Coordenadas UTM: Norte: 6.975.807,49 metros y Este: 363.567,18
Metros. Datum Provisorio Sudamericano 1956, Huso 19. El caudal
Es de 39 litros por segundo y 1.229.904 metros cúbicos por año , de
Uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solicitando -
Además un radio de protección de 200 metros con eje en el centro
Del pozo. Las aguas se extraerán de forma mecánica

3.-A un pozo ubicado en las siguientes coordenadas UTM: Norte:
6.977.533 metros y Este: 361.392 metros. Datum WGS 84: El -
Caudal es de 34 litros por segundo y 1.072.224 metros cúbicos por
Año, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, solici -
tando además un radio de protección de 200 metros con eje en el
centro del pozo. Las aguas se extraerán de forma mecánica.

SE ACOMPAÑA DOCUMENTACION Y CD.



Marta Mila Montaña
Administradora
Radio Festiva

CERTIFICADO DIFUSION RADIAL

Marta Milla Montaña, Rut 8.750.923-0, Administradora de Radio Festiva, suscribe certifica que el señor **EMILIO SILVA ROMERO** RUT 6.309.287-8, en representación de agrícola la **CANTERA**, RUT: 86.882.500-6.

Certifica que el día miércoles 15 de mayo de 2013, en horarios de 10:15 - 12:15 -- 16:15 Horas, se transmitió al aire solicitud de traslado Del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas. De la comuna y provincia de Copiapó, región de Atacama.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Dirección General de Aguas.

COPIAPO, 15 de Mayo 2013

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

EMILIO SILVA ROMERO, RUT: 6.309.287-8, En representación de Agrícola La Cantera, RUT: 86.882.500-6, Solicita el traslado del ejercicio del Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivas, de Ejercicio permanente y continuo de 80 litros por segundo y 2.522.880 Metros cúbicos por año, el cual se ubican en la comuna y Provincia de Copiapó, III Región de Atacama, de la cual es titular. Las aguas se capturan mediante elevación mecánica desde un pozo de 60 metros de Profundidad, ubicado dentro del predio individualizado como porción B del plano de subdivisión del predio denominado Parcela Cora N° 6, Actualmente Fundo la Tranquera, a 30 metros al norte de la Carretera Panamericana, 270 metros al este del pozo N° 1 del Fundo La Tranquera de la misma sociedad y aproximadamente a 400 metros, al oriente del cruce de la Carretera Panamericana con el camino que conduce al antiguo mineral de Cerro Imán. El caudal que se solicita trasladar es de:

1.- A un pozo ubicado en la parcela numero 10 del proyecto de parcelacion Piedra Colgada de Copiapó y se encuentra en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6.975.248 metros Y Este : 364.184 metros . Datun WGS 84. El caudal es de 7 litros por segundo y 220.752 metros Cúbicos por año. De uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, Solicitando además un radio de protección de 200 metros con eje en el Centro del pozo. Las aguas se extenderán de forma mecánica.

INGENIERO CPA

12 6 JUL 2013

ACOMPaña DOCUMENTO

SR. DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS III REGION

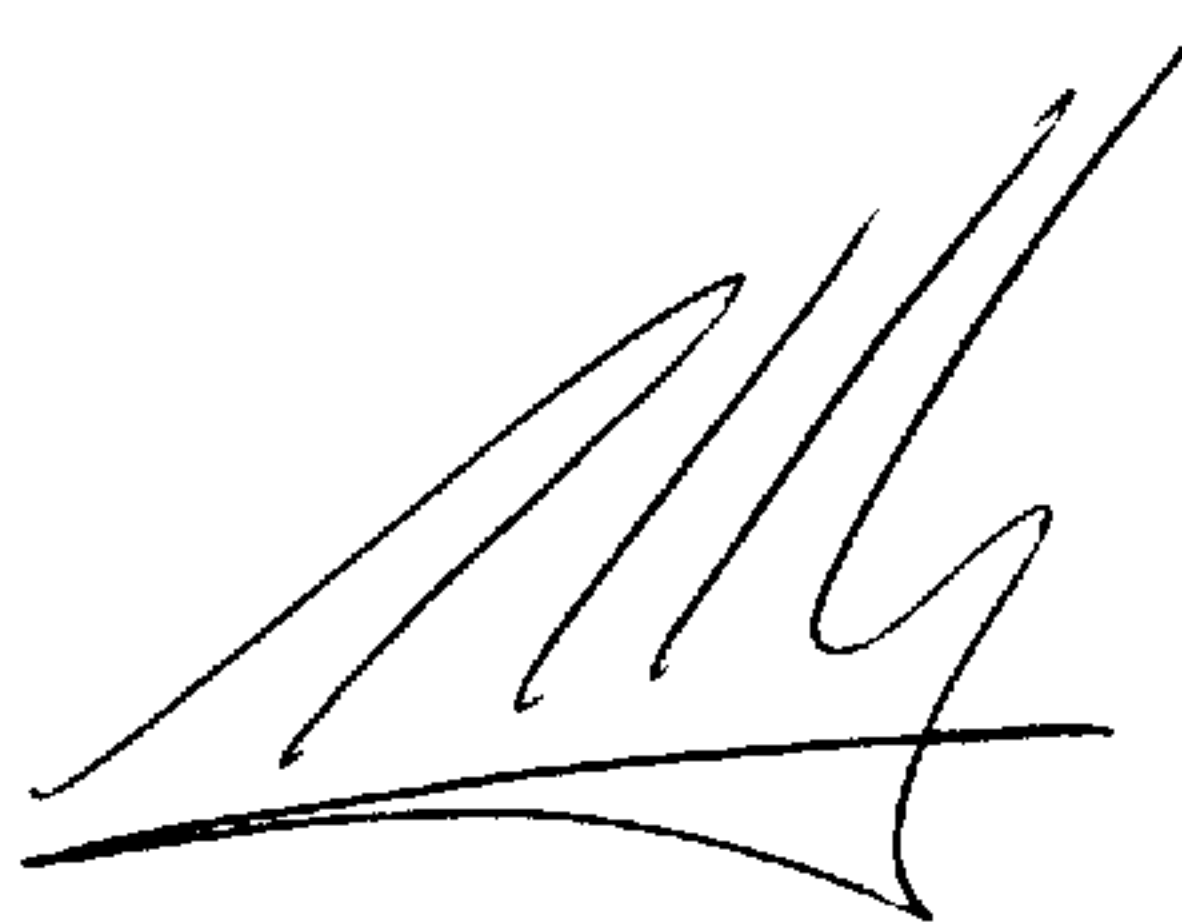
Juan Pablo Rodríguez Curutchet, abogado por la parte solicitante, en la causa sobre solicitud de traslado de derechos de aprovechamiento de aguas, en el expediente administrativo VPC 0302-299, a Ud. respetuosamente digo:

En virtud del presente acto, vengo en acompañar, las publicaciones:

- Diario "El Mercurio" del día 15 de mayo del presente año.
- Diario "Chañarillo", del día 15 de mayo del presente año.
- Diario Oficial del día 1 de junio del presente año.
- Certificado de radiodifusión de la "Radio Festiva" del día 15 de mayo del presente año.

POR TANTO

PIDO A Ud: Tener por acompañadas las publicaciones previamente individualizadas.



| | |
|---|-------------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS M.O.P. REGION DE ATACAMA | |
| RECIBIDO | 24 JUL 2013 |
| HORA | 10 ⁰⁰ N° 1590 |
| SSD | 6956830 |
| DEPTO. ADM. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. HIDROLOG. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. R. HIDRICOS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| INSTALACION | <input type="checkbox"/> |
| OTRO | <input type="checkbox"/> |

INGRESO CPA

26 JUL 2013

DARH COPIAPO

PLA

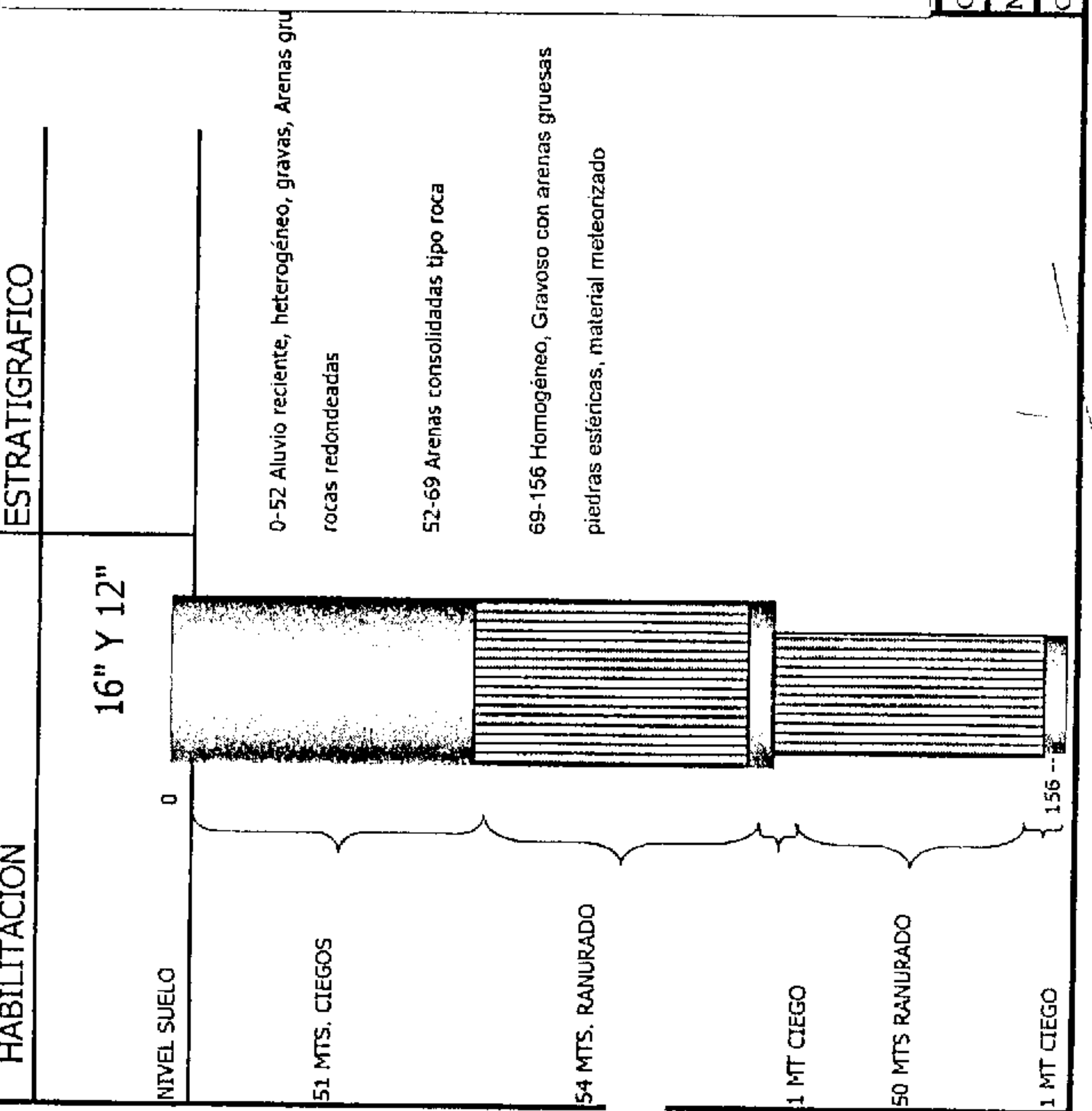
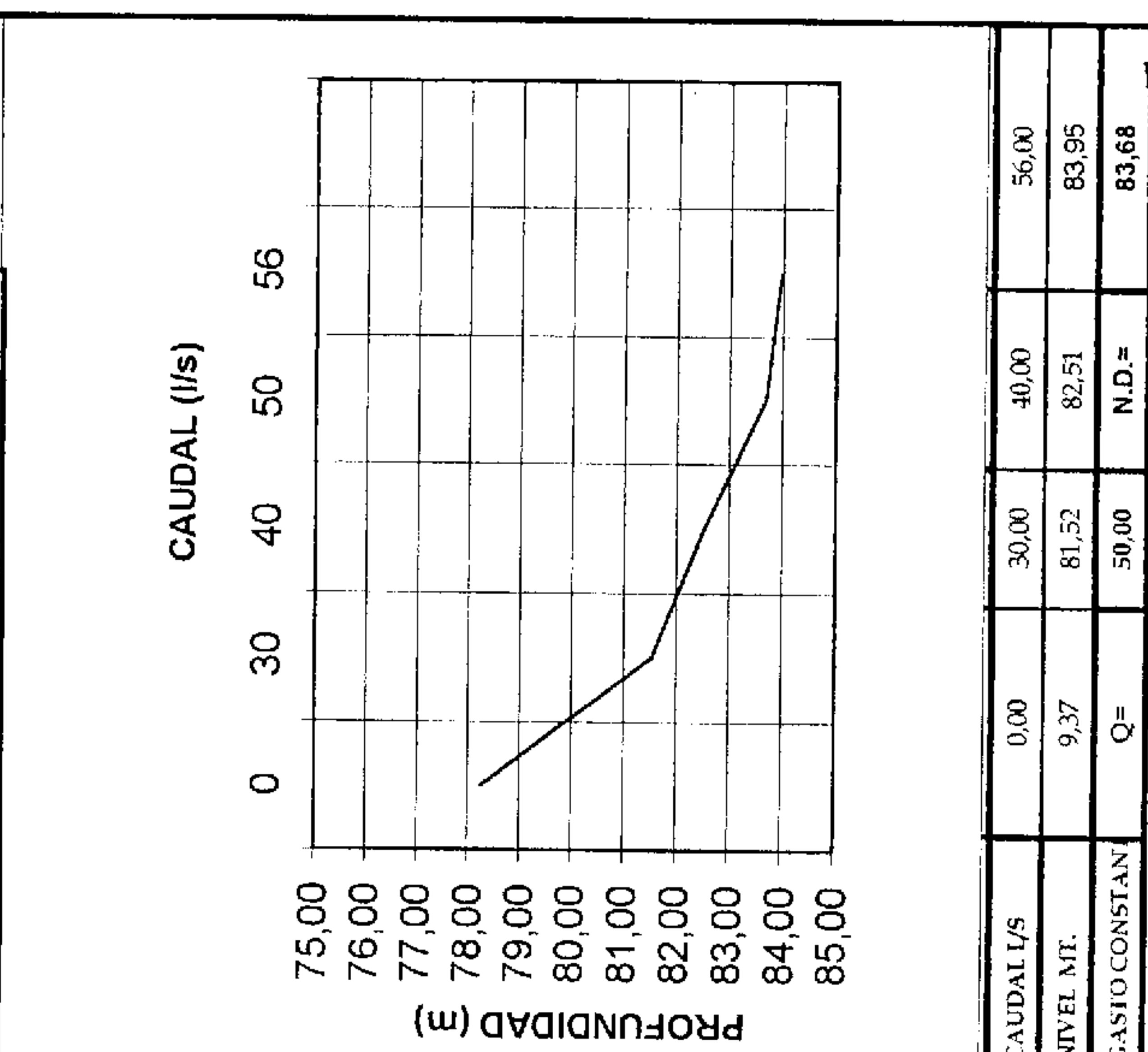
25/07/2013

EQUIPO DE BOMBEO
 * Electrobomba:
 MARCA: Bizzi Tedeschi
 100 H.P.
 Motor: FRANKLIN

CROQUIS UBICACION

NORTE 6,974,920 ESTE: 363,974 WGS 84

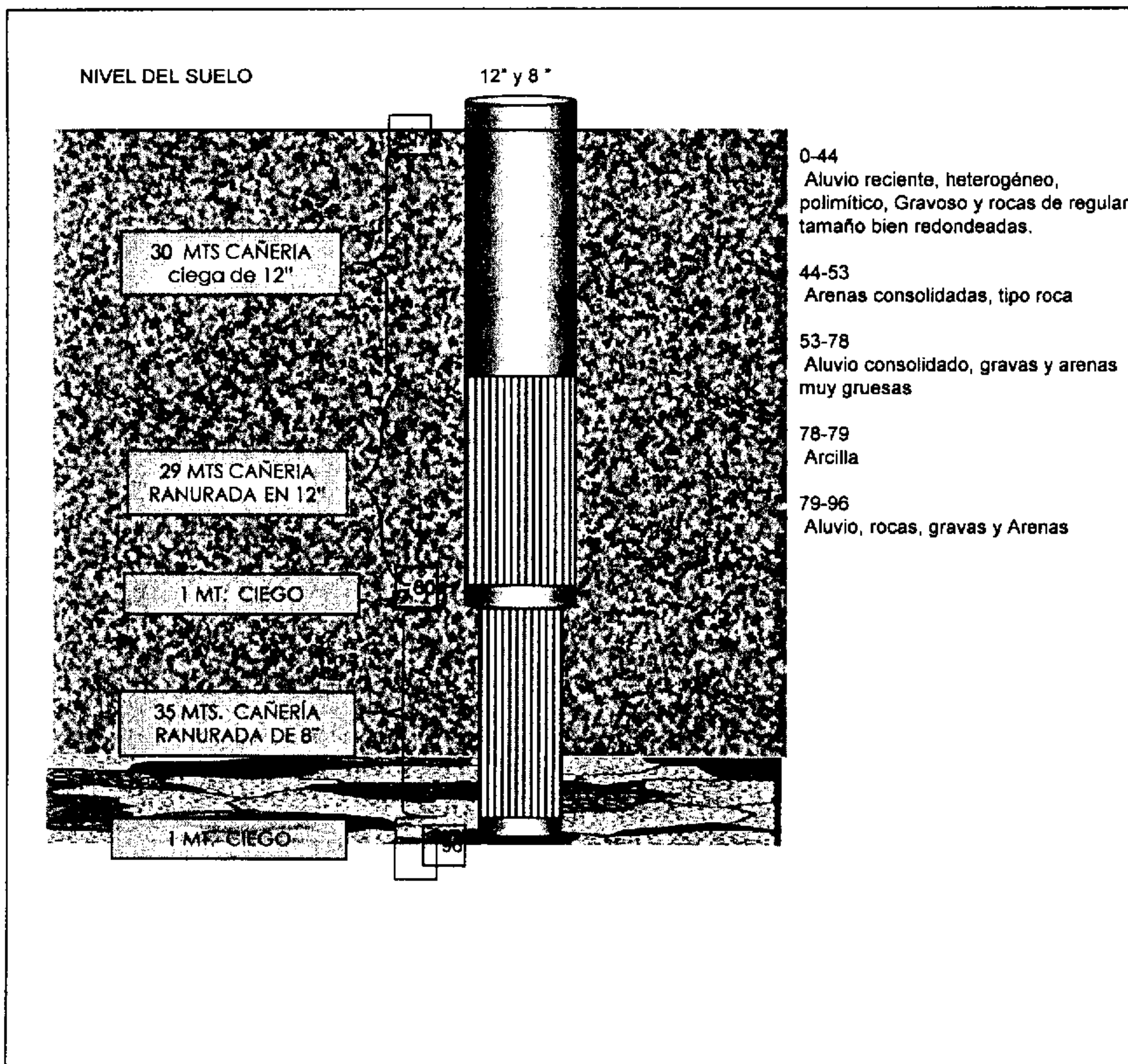
CONTRATISTA CAPTACIONES DISTRIBUCION DE AGUA LTDA.
R.U.T.: 77.657.800-2
DIRECCION Camino a Lampa Km 6, Parcela 9
OBRA PROPIEDAD Soc. Agrícola Los Troncos Ltda.
RUT 77,590,080-6
UBICACION Norte: 6.974.920 Este: 363.974 datum WGS84
COMUNA Copiapó
REGION III REGION
FECHA -Junio 2013-



| | | | | |
|---------------|------|-------|-------|-------|
| CAUDAL l/s | 0,00 | 30,00 | 40,00 | 56,00 |
| NIVEL MT. | 9,37 | 81,52 | 82,51 | 83,95 |
| GASTO CONSTAN | Q= | 50,00 | N.D.= | 83,68 |

AGRICOLA LOS TRONCOS LTD
 PROPIETARIA

CAPTACIONES Y DIST. DE AGUA LTDA. DISTRIBUCION DE AGUA SA.
 EMPRESA CONSTRUCTORA
 Km. 2 1/2 Carretera C - J5
 Tierra Amarilla - Copiapó



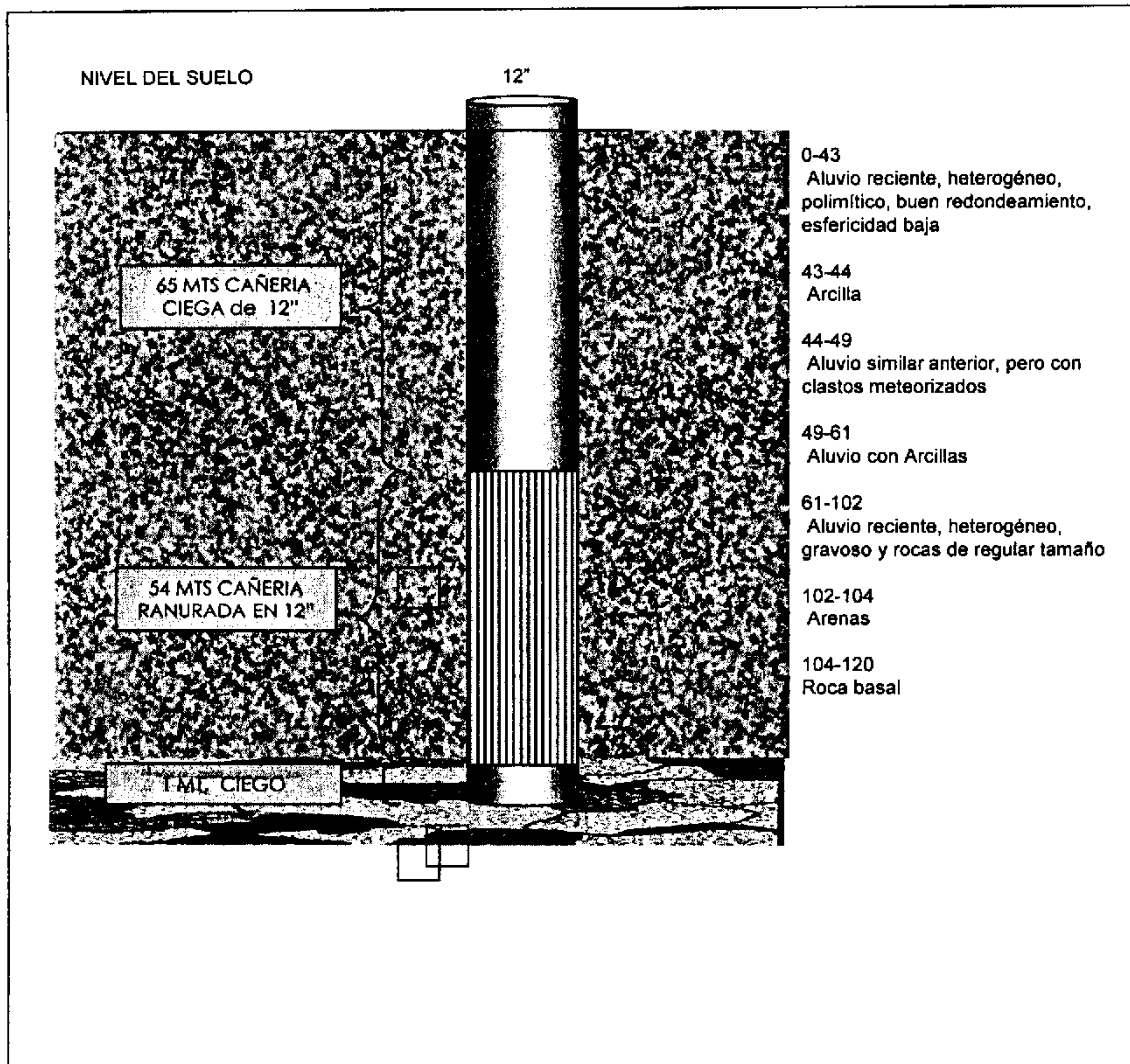
Pozo: San José
 Propietario: Agrícola Diamante San José Ltda.
 Rut: 76.864.300-2
 Dirección: Parcela 7 lote B, Sector Bodega, Copiapó, III Región
 Coordenadas: UTM Datum Elipsoide Sudamericano 54: NORTE: 6.975.807-2 metros; ESTE: 363.567 metros.

CAPTACION Y DISTRUBUCION DE AGUA S.A.
 Parcela 9 Km. 6 Camino Lampa - Santiago
 Km. 2 1/2 Carretera C - 35
 Tierra Amarilla - Copiapó

INGRECO SPA

26 JUL 2013

DARH CO...



Pozo: Tranquera
 Propietario: Agrícola La Cantera
 Rut: 86,882,500-6
 Dir: Fundo Juan Soldado S/N La Serena
 Coordenadas UTM Datum WGS 84: Norte: 6,977,533 metros, Este: 361,392 metros

APTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA S.A.
 P. ceta 9 Km. 6 Camino Lampa - Santiago
 Km. 2 1/2 Carretera C - 35
 Tierra Amarilla - Copiapó

INGENIERO CERRA

26 JUL 2013

DARH COPIA

SERIE HAX 2079326 447
O'HIGGINS 521
COPIAPO

51-90741-8
CECILIA CAMINADA A. Y/O
JULIO GALAZ AGUIRRE

\$10.000.-

037-0104

051

DE 2013

PAGUESE A
LA ORDEN DE

H.O.P. fondos EXTRA SECTORIALES

LA SUMA DE

Diez mil

OTRO PORTADOR

PESOS M/L



2079326 037010400051907418 01

INGRESO CPA

26 JUL 2013

DARH COPIAPO



GROWERS · PACKERS · EXPORTERS
SOCIEDAD AGRICOLA LA CANTERA
 FUNDO LA TRANQUERA - COPIAPO
 FONDO (52)213067 - FAX (52)217669

0036

MEMORANDUN N° 393/ 2013

A : Señores Director Regional de la DGA
 Atención DGA

De : Agrícola La Cantera - Copiapó

Ref. : Envío de Documentos

Fecha : 24/07/2013

- Estimado Sr. Adjunto la presente a encontrar lo siguiente:
- Un Cheque por \$10.000 a nombre de: MOP Fondo estructurales
- Perfiles estratigráficos y perfiles de habilitación, de los pozos de San Jose, La Tranquera y los Troncos

Sin otro particular, Atentamente

Julio Galaz Aguirre
 Administrador

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS | |
| M.O.P. REGION DE ATACAMA | |
| RECIBIDO | 24 JUL 2013 |
| HORA | 13:10 N° 1167 |
| SSD | 6956890 |
| DEPTO. ADM. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. HIDROLOG. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. R. HIDRICOS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| DES. ALIZA | |
| UNDA | |
| ASIST. | |

INGRESO CPA

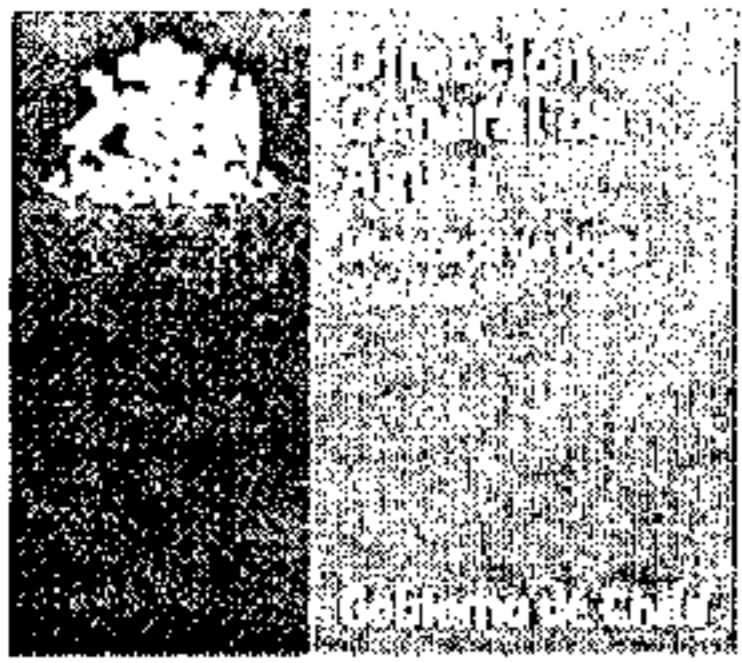
26 JUL 2013

CARH COPIAPO

VPC-0302-7PP

25/07/13
 3/

PLA
 25/07/2013



CHILE
Avanza
con todos

0037


CERTIFICADO N° 161 /

El Director Regional, de la Dirección General de Aguas, Región de Atacama, quien suscribe certifica:

Que, dentro de los plazos legales no se dedujo oposición a la solicitud de Cambio de Punto de Captación de Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, por un caudal total de 80 litros por segundo sobre tres nuevos pozos de destino, localizados en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, presentada por AGRÍCOLA LA CANTERA.

Se extiende este documento, para continuar con la tramitación de dicha solicitud, ingresada a esta Oficina Regional el 3 de mayo de 2013.

Expediente V.P.C.-0302-299.


ANTONIO VARGAS RIQUELME
Director Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

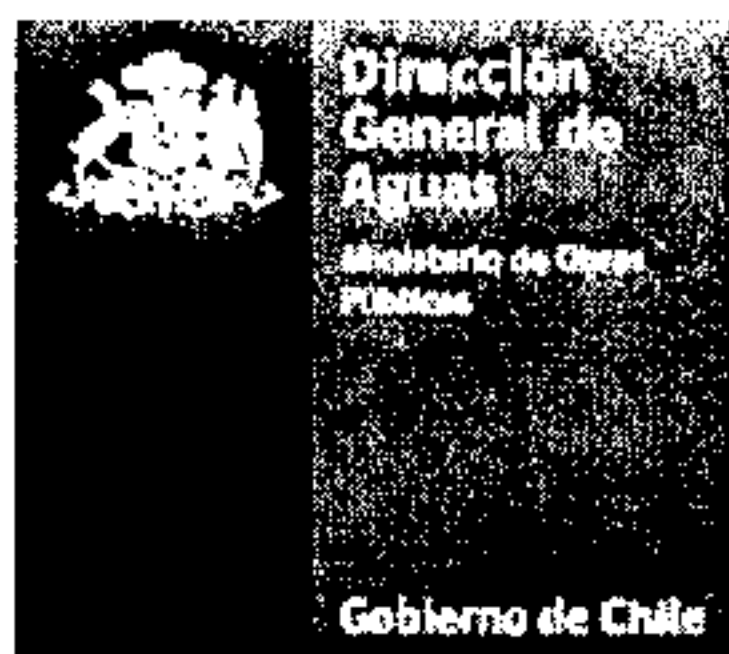
COPIAPÓ, 05 AGO 2013

N° de Proceso SSD: 6987247.1

05 AGO 2013

05 AGO 2013

DAKEL



0038

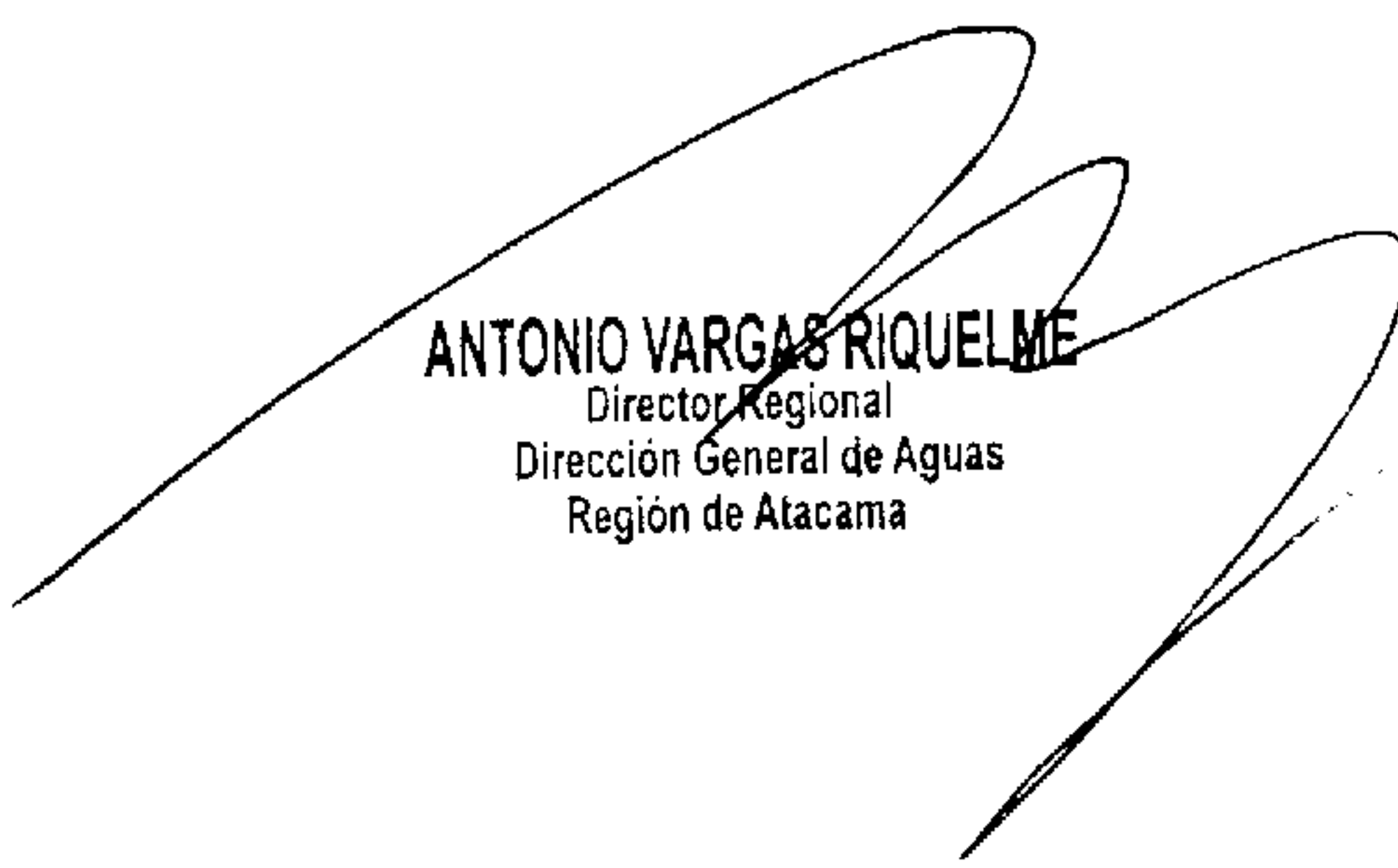
CERTIFICADO N° 161 /

El Director Regional, de la Dirección General de Aguas, Región de Atacama, quien suscribe certifica:

Que, dentro de los plazos legales no se dedujo oposición a la solicitud de Cambio de Punto de Captación de Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, por un caudal total de 80 litros por segundo sobre tres nuevos pozos de destino, localizados en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, presentada por AGRÍCOLA LA CANTERA.

Se extiende este documento, para continuar con la tramitación de dicha solicitud, ingresada a esta Oficina Regional el 3 de mayo de 2013.

Expediente V.P.C.-0302-299.


ANTONIO VARGAS RIQUELME
Director Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

COPIAPÓ, 05 AGO 2013

Nº de Proceso SSD: 6987247.1

INGRESO 037

05 AGO 2013



DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

MINUTA DE TERRENO

| | |
|------------------|--------------|
| EXPEDIENTE | VPC-0302-299 |
| FECHA INSPECCIÓN | 04/09/2013 |
| CONDUCTOR | A.CERÓN |

| | |
|--------------------|--------|
| CAUDAL A TRASLADAR | 80 L/s |
|--------------------|--------|

| COORDENADAS SOLICITUD | NORTE | ESTE | DATUM |
|-----------------------|--------------|------------|-------|
| POZO ORIGINAL | | | |
| NUEVO PUNTO (7 L/s) | 6.975.248 | 364.184 | 1984 |
| NUEVO PUNTO (39 L/s) | 6.975.807,49 | 363.567,18 | 1956 |
| NUEVO PUNTO (34 L/s) | 6.977.533,00 | 361.392,00 | 1984 |

| COORDENADAS TERRENO | NORTE | ESTE | DATUM | N.E. (m) |
|--------------------------|-----------|---------|-------|----------|
| POZO ORIGINAL | 6.977.820 | 361.643 | 1956 | |
| ① POZO ORIGINAL ① | 6.977.480 | 361.440 | 1984 | |
| ④ NUEVO PUNTO (7 L/s) ④ | 6.975.259 | 364.176 | 1956 | |
| NUEVO PUNTO (7 L/s) | 6.974.919 | 363.970 | 1984 | |
| ⑤ NUEVO PUNTO (39 L/s) ⑤ | 6.975.766 | 363.582 | 1956 | |
| NUEVO PUNTO (39 L/s) | 6.975.477 | 363.380 | 1984 | |
| ② NUEVO PUNTO (34 L/s) ② | 6.977.864 | 361.597 | 1956 | |
| NUEVO PUNTO (34 L/s) | 6.977.524 | 361.395 | 1984 | |

OBSERVACIONES

- ① Abandonado (Pozo origen)
- ② La Carra (34 L/s) Funcionando, no se pudo medir N.D.
- ④ Los Troncos, detenido hace 30', NE = 78,01 m.
- ⑤ A e I. Diamante ... Funcionando, no se pudo medir ND.
- Δ Coordenada Sol 1/3 Terreno ④ ⇒ 392,5 ✓
- Δ Coord. sol 4/3 Terreno ⑤ → 44,05
- Δ " " " ② → 2,49

9.6 La suscrita propone acceder a la petición de cambio de punto de captación al nuevo pozo de destino N° 2, en los términos que se detallan:

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO : 39 L/s

VOLUMEN TOTAL ANUAL : 1.229.904 (m³/año)

COORDENADAS UTM, con referencia al DATUM PSAD 1956:

NORTE 6.975.766 metros y Este 363.582 metros

CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO : CONSUNTIVO, PERMANENTE Y CONTINUO



M. Fernanda Avilés Flores
Analista Resolución de Expedientes
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

8. CÁLCULO DE VOLUMEN ANUAL A EXTRAER

El derecho original asociado a este cambio de punto de captación, fue otorgado sólo en caudal instantáneo, sin haberse establecido un volumen total anual de extracción, tramitado según expediente administrativo ND-III-27. Por lo tanto, es necesario asignar este volumen anual al nuevo punto; para ello se aplicará al caudal instantáneo a trasladar el factor que establece su respectivo título y faculta para ejercerlo en forma permanente. Cabe mencionar, que respecto al análisis realizado en ítem N° 7, procede calcular sólo el volumen anual del pozo de destino N° 2.

VOLUMEN ANUAL DE EXTRACCIÓN POZO DE DESTINO N° 2

$$\text{V.A.E.} = \frac{(\text{Q}) 39 (\text{L/s}) \times 365 (\text{días}) \times 86.400 (\text{s}) (\text{m}^3/\text{año})}{1000 (\text{L})}$$

$$\text{TOTAL}_1 = 1.229.904 (\text{m}^3/\text{año})$$

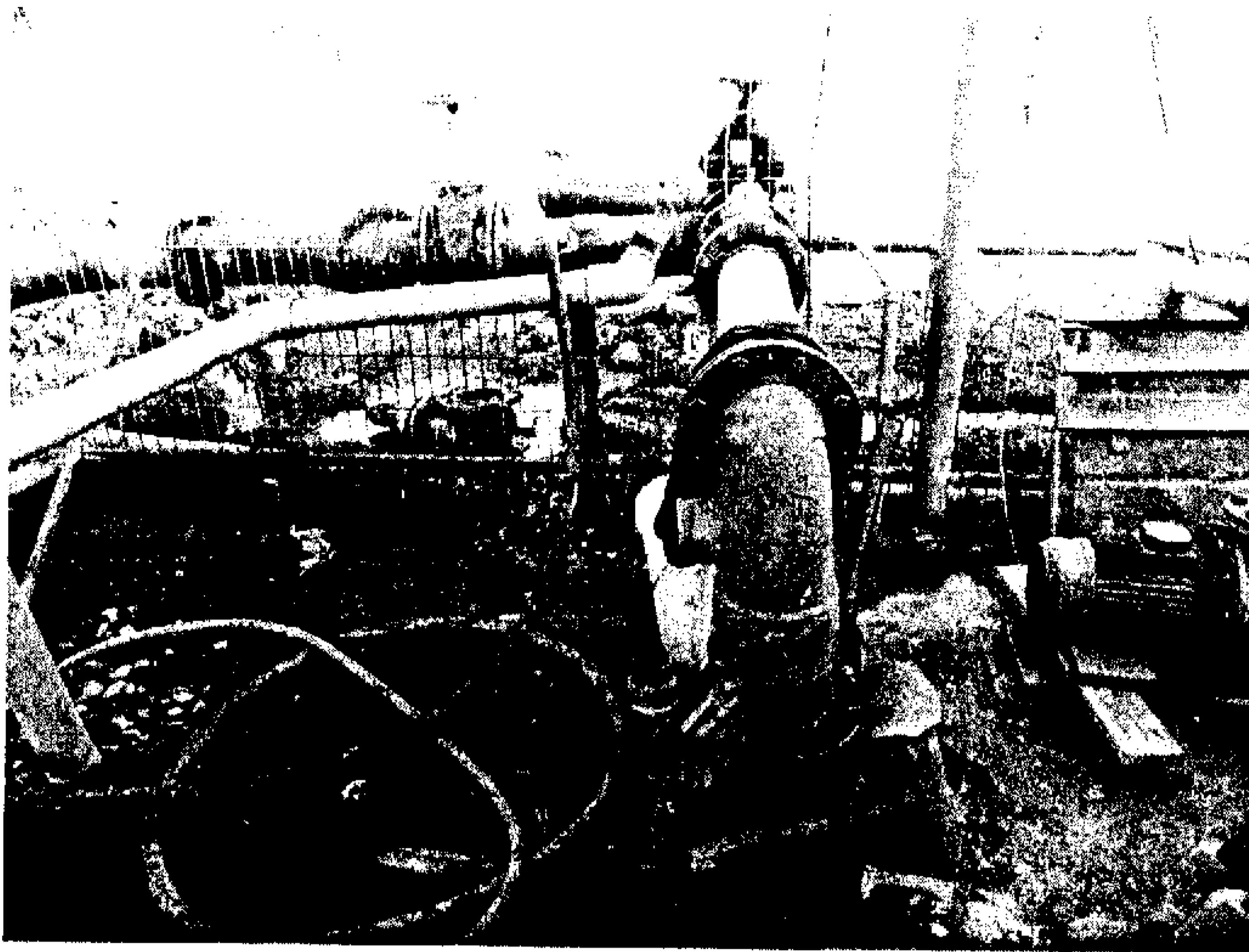
Donde:

Q : Caudal máximo instantáneo solicitado y comprobado (L/s)

9. CONCLUSIONES

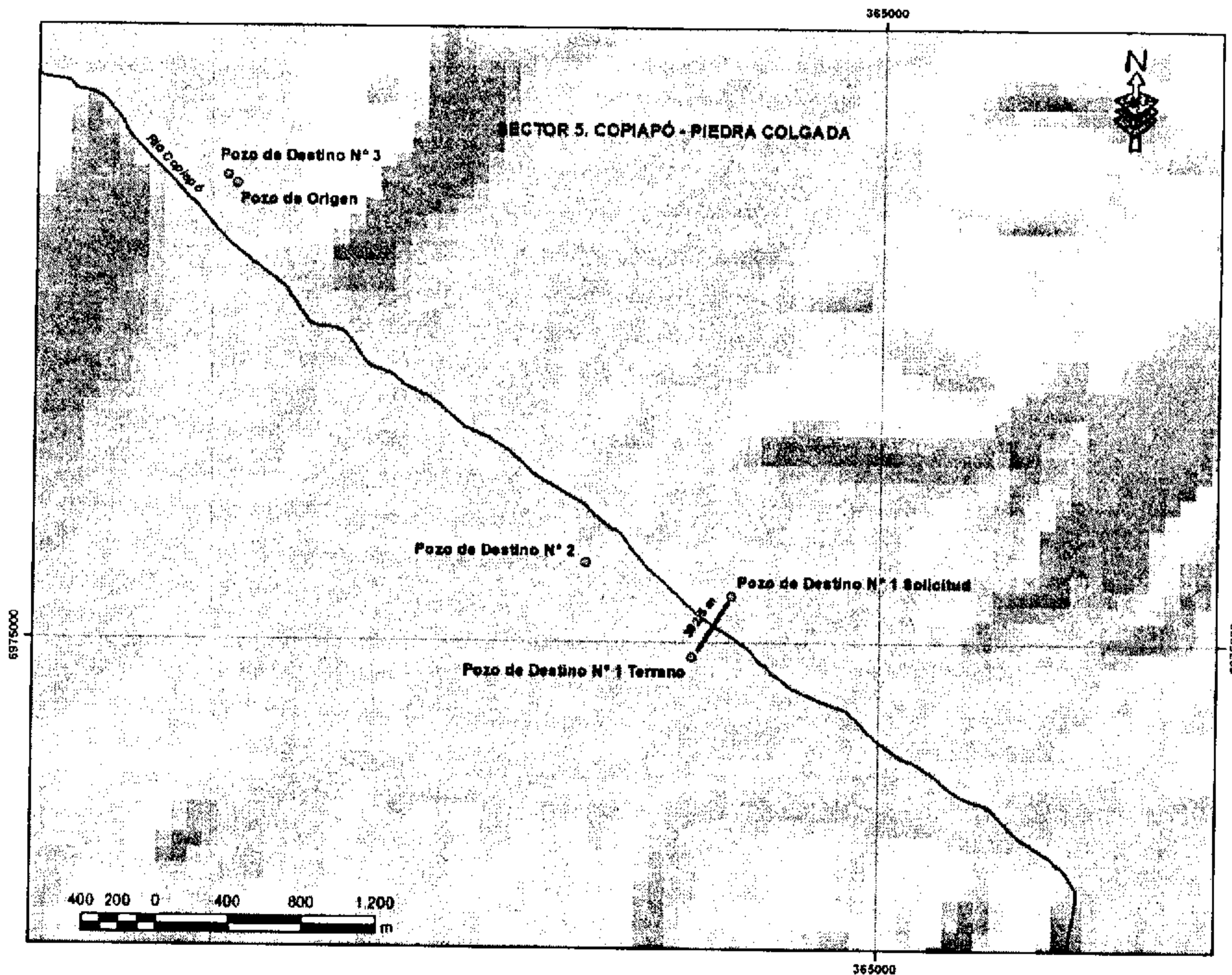
Revisados los antecedentes de la solicitud, se concluye que:

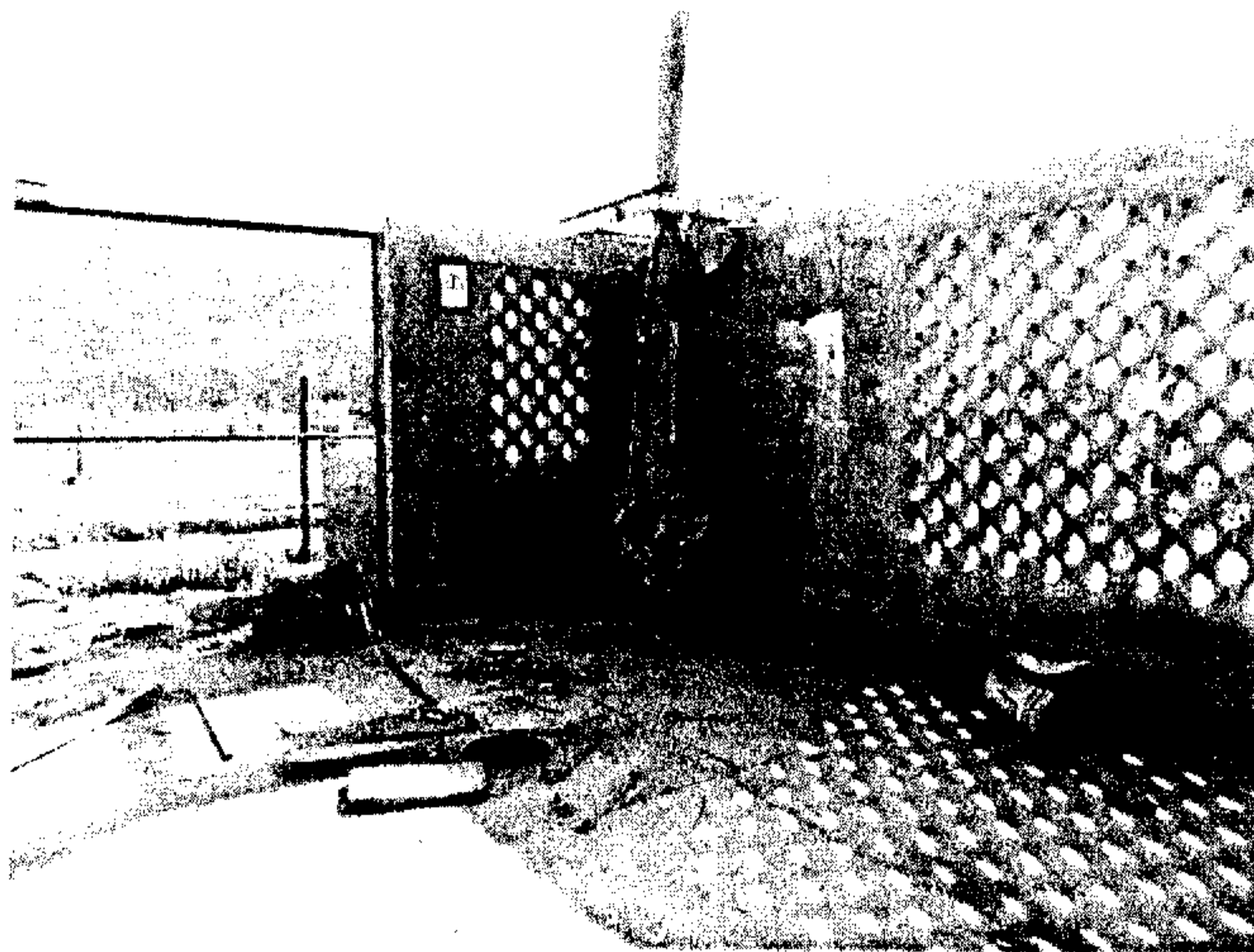
- 9.1 La peticionaria ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos en los artículos 130 y 131 del Código de Aguas.
- 9.2 Las coordenadas U.T.M. del pozo de destino N° 3, publicadas en diario Chañarcillo con fecha 15 de mayo de 2013, difieren 540 metros de las indicadas en la presente solicitud, excediendo la tolerancia de error aceptada por este Servicio, debiendo proceder a la denegación parcial de la solicitud de la parte correspondiente a este pozo invocado, toda vez que la información detallada atenta en contra la acertada inteligencia de terceros.
- 9.3 Conforme a lo constatado en inspección de terreno efectuada por este Servicio en septiembre de 2013, se concluye que la ubicación del pozo de destino N° 2, indicada por la titular tanto en su solicitud como en publicaciones legales, se encuentra dentro del margen de error aceptado para su correcta definición. Respecto a las coordenadas U.T.M. de la ubicación del pozo de destino N° 1, también indicadas por la titular tanto en su solicitud como en publicaciones legales, difiere 392,5 metros con las verificadas en terreno, muy superior a los 100 metros definidos como tolerancia de error aceptada por este Servicio, debiendo proceder a la denegación parcial de la solicitud de la parte correspondiente al pozo recientemente descrito, toda vez que la información detallada atenta en contra la acertada inteligencia de terceros.
- 9.4 El nuevo pozo no se encuentra dentro del radio de protección de 200 metros de otros pozos con derechos de aprovechamiento de terceros constituidos con anterioridad.
- 9.5 La ubicación del pozo original y del pozo de destino se encuentran en el mismo sector acuífero denominado Copiapó – Piedra Colgada.



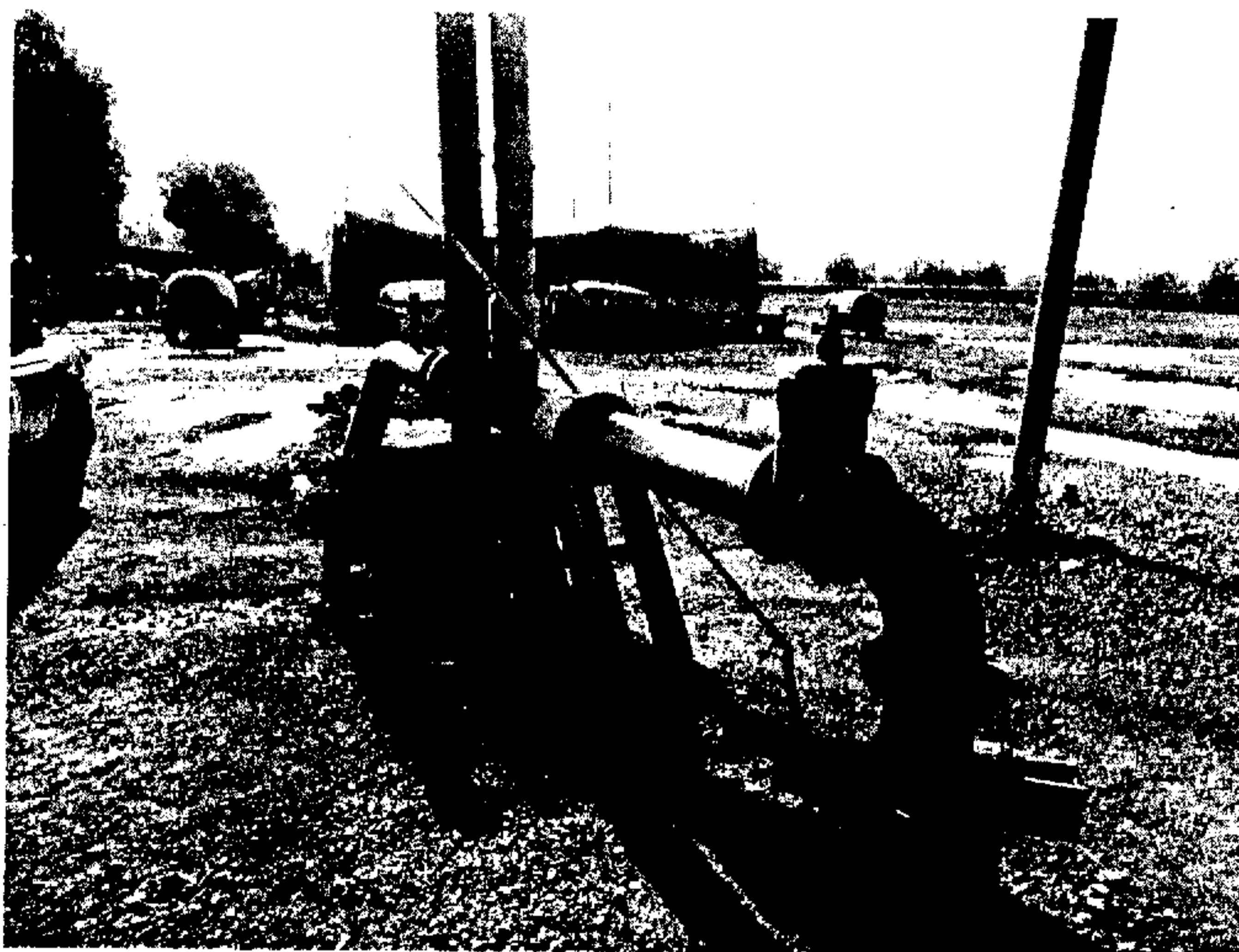
Fotografía N° 3. Pozo de destino N° 2.

En la siguiente figura se observa la ubicación del pozo de origen y de los pozos de destino de este derecho cuyo cambio de punto de captación se solicita.





Fotografía N° 1. Pozo de origen.



Fotografía N° 2. Pozo de destino N° 1.

6.1 Criterios para gestión de solicitudes de cambio de punto de captación.

La Resolución D.G.A. N° 425, de 2007, que dispone normas de exploración y explotación de aguas subterráneas, en su artículo 42 señala que la Dirección General de Aguas podrá autorizar un cambio de punto de captación sobre derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas legalmente constituidos, en forma total o parcial, siempre que el cambio se efectúe dentro de un mismo subsector acuífero, que la solicitud sea legalmente procedente, que exista disponibilidad del recurso y que no se perjudiquen derechos de terceros.

Por otra parte, el Informe factor de uso para el Honorable Senado, de 22 de abril de 2010, presentado por el señor Director General de Aguas da cuenta de los criterios de este Servicio para proceder con la tramitación y autorización de este tipo de solicitudes.

7. VISITA A TERRENO

En visita a terreno practicada por esta Dirección Regional en septiembre de 2013, se constató lo siguiente:

- Los nuevos pozos se encuentran contruidos y dentro del radio de 200 metros, donde no se observaron otras captaciones de aguas subterráneas de propiedad de terceros.
- Las dimensiones de las captaciones concuerdan con lo informado por la peticionaria en Informes de pruebas de bombeo.
- De las coordenadas constatadas en terreno de las nuevas captaciones, se verificó que el pozo de destino N° 2, se encuentran dentro de la tolerancia de error aceptada por este Servicio, a diferencia del Pozo de destino N° 1, que difiere 392,5 metros con las coordenadas verificadas en terreno, debiendo proceder a la denegación parcial de la solicitud de la parte correspondiente a este pozo invocado, toda vez que la información detallada atenta en contra la acertada inteligencia de terceros, como se indica en la tabla de a continuación:

| | SOLICITUD | | TERRENO | | DATUM | DIFERENCIA (metros) | NIVEL ESTÁTICO (metros) |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|-----------|------------------------|-------------------------------|
| | Norte (metros) | Este (metros) | Norte (metros) | Este (metros) | | | |
| Pozo origen | - | - | 6.977.480 | 361.440 | WGS 1984 | - | abandonado |
| Pozo destino N°1 | 6.975.248 | 364.184 | 6.974.919 | 363.970 | WGS 1984 | 392,5 | 78,01* |
| Pozo destino N° 2 | 6.975.807,49 | 363.567,18 | 6.975.766 | 363.582 | PSAD 1956 | 44,09 | - |

*Nivel dinámico.

- Todos los pozos se encuentran dentro del sector acuífero N° 5 de la Cuenca del Río Copiapó, denominado Copiapó - Piedra Colgada.
- El cauce del Río Copiapó en este sector de la Cuenca no posee escurrimientos superficiales, es por esta razón que el análisis de interferencia río-acuífero no procede.

- Sector N° 1 Aguas Arriba del Embalse Lautaro
- Sector N° 2 Embalse Lautaro – La Puerta
- Sector N° 3 La Puerta – Mal Paso
- Sector N° 4 Mal Paso – Copiapó
- Sector N° 5 Copiapó – Piedra Colgada
- Sector N° 6 Piedra Colgada – Desembocadura

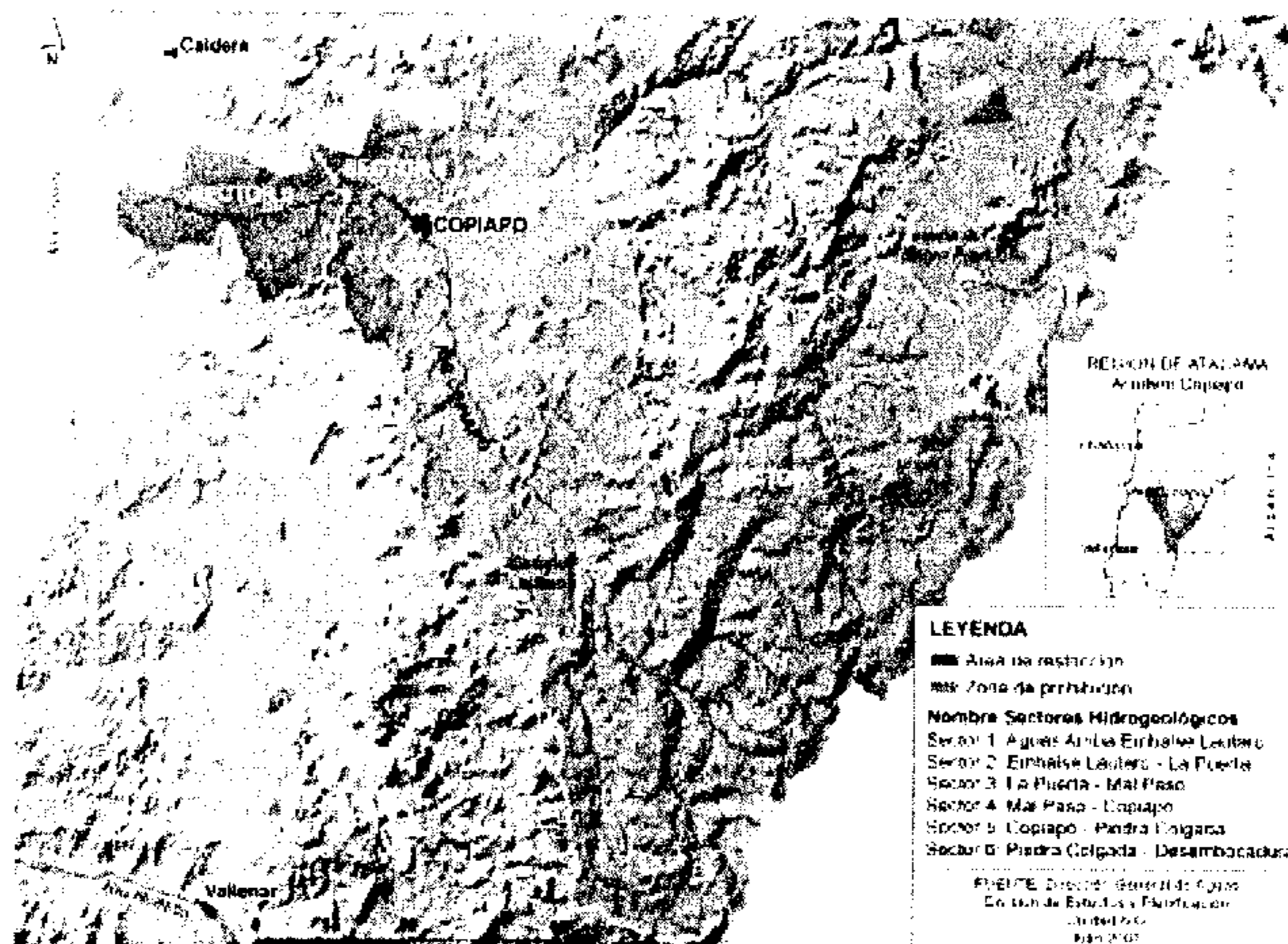


Figura N°1. Sectores hidrogeológicos acuífero de Copiapó.

La Cuenca del Río Copiapó fue declarada zona de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas mediante la Resolución D.G.A. N° 193, de 27 de mayo de 1993.

Posteriormente, en Abril de 1994, la zona de prohibición fue modificada excluyendo la zona de recarga de las quebradas laterales afluentes al Río Copiapó en su tramo superior. Los antecedentes que justificaron la modificación se encuentran en la Minuta Técnica D.G.A. N° 3, de 29 de abril de 1994 y en la Resolución D.G.A. N° 232, de 7 de junio de 1994.

En el año 2001, y luego de revisar la Minuta Técnica D.G.A. N° 211, de 8 de noviembre de 2000, se analizan nuevos antecedentes y se concluye que no se cumplen las condiciones para que se siga manteniendo la zona de prohibición en los sectores acuíferos Copiapó – Piedra Colgada y Piedra Colgada – Desembocadura (sectores 5 y 6, respectivamente).

Por lo tanto, el 22 marzo de 2001, mediante la Resolución D.G.A. N° 162, se alza la zona de prohibición y se declara área de restricción para nuevas extracciones de aguas subterráneas en los sectores acuíferos 5 y 6. Posteriormente, la Dirección General de Aguas otorgó derechos de aprovechamiento provisionales en estos sectores por un caudal total de 1.400 L/s.

El año 2008, y a petición de los mismos titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, la Dirección General de Aguas ha resuelto, según Resoluciones D.G.A. N°s 358 y 972, de 2009, reducir el ejercicio de los derechos de aprovechamiento provisionales de aguas subterráneas de los sectores 5 y 6, resultando una disminución de 1.400 L/s a 385 L/s.

En otro ámbito administrativo de la presente solicitud, mediante Resolución D.G.A. N° 481, de 19 de junio de 1990, se otorgó originalmente, un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 80 L/s, a favor de Agrícola La Canteras, quien a la fecha sigue siendo la titular de este derecho.

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo determinado en ítem N° 2, corresponde analizar los antecedentes técnicos, entregados por la peticionaria, de los pozos de destino N°s. 1 y 2, siendo sus detalles los que se exponen a continuación:

POZO DE DESTINO POZO N° 1

| | | |
|--------------------|----------------|----------------|
| Dimensiones | Profundidad | : 156 metros |
| | Diámetro | : 16 pulgadas |
| | Nivel Estático | : 74,40 metros |

Prueba de gasto variable

- 45 litros por segundo por 120 minutos hasta el nivel de profundidad de 78,17 metros.
- 50 litros por segundo por 120 minutos hasta el nivel de profundidad de 79,54 metros.
- 55 litros por segundo por 120 minutos hasta el nivel de profundidad de 83,21 metros.

Prueba de gasto constante

Se realizó para un caudal de 49 litros por segundo durante un tiempo de 1.440 minutos. El nivel dinámico se estabilizó a los 35 minutos de iniciado el bombeo, a una profundidad de 79,29 metros.

Recuperación Gasto constante

Los registros de niveles de recuperación luego de prueba de gasto constante muestran una estabilización en el nivel estático inicial a los 25 minutos de detenido el bombeo.

POZO DE DESTINO POZO N° 2

| | | |
|--------------------|----------------|----------------|
| Dimensiones | Profundidad | : 96 metros |
| | Diámetro | : 12 pulgadas |
| | Nivel Estático | : 60,44 metros |

Prueba de gasto constante

Se realizó para un caudal de 39 litros por segundo durante un tiempo de 1.440 minutos. El nivel dinámico se estabilizó a los 35 minutos de iniciado el bombeo, a una profundidad de 69,32 metros.

Recuperación Gasto constante

Los registros de niveles de recuperación luego de prueba de gasto constante muestran una estabilización en el nivel estático inicial a los 30 minutos de detenido el bombeo.

La suscrita estima que los antecedentes técnicos presentados, que respaldan el caudal susceptible de producir por los nuevos pozos de destino de este derecho, cumplen con los requisitos exigibles por este Servicio y establecidos en la Norma NCh 777/2. Por lo tanto, es posible proseguir con la tramitación de la presente solicitud.

6. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para la administración del acuífero del valle del Río Copiapó se definieron seis sectores, ver Figura N° 1 (elementos de análisis en Minuta Técnica D.G.A. N° 61, de 19 de agosto 1997), y cada uno de ellos presenta condiciones hidrogeológicas definidas, niveles de extracción y tasas de recarga diferentes. La principal recarga del acuífero del Río Copiapó proviene desde la infiltración directa de precipitaciones e infiltración y escorrentía superficial del Río Copiapó. Ante la falta de su recarga natural, sobre todo en la zona media y baja de la Cuenca, la extracción actual produce un sostenido descenso, ya que se extrae agua del almacenamiento no produciendo renovación de éste. Resultado de estos balances hídricos reflejan que el comportamiento de la Cuenca es distinto según el sector hidrogeológico definido.

2. PUBLICACIONES

Diario Oficial : 1 de junio de 2013
 Diario El Mercurio : 15 de mayo de 2013
 Diario Chañarillo : 15 de mayo de 2013
 Difusión Radial : 15 de mayo de 2013 en Radio Festiva, en los horarios 10:15, 12:15 y 16:15 hrs.

Revisados los antecedentes de la presente solicitud y sus publicaciones, se verificó que las coordenadas U.T.M. de los pozos de destino N°s. 1 y 3, publicadas en diario Chañarillo con fecha 15 de mayo de 2013, difieren en 36 metros y 540 metros, respectivamente, de las coordenadas U.T.M de los pozos de destino N°s. 1 y 3 indicadas en la solicitud; no obstante, el pozo de destino N° 3, excede la tolerancia de error aceptada por este Servicio, debiendo proceder a la denegación parcial de la solicitud de la parte correspondiente a este pozo invocado, toda vez que la información detallada atenta en contra la acertada inteligencia de terceros.

3. OPOSICIONES

Dentro de los plazos legales, la presente solicitud no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado N° 61, de la D.G.A. Región de Atacama, de 5 de agosto de 2013.

4. ANTECEDENTES LEGALES

La peticionaria presentó los siguientes antecedentes:

- Certificado de dominio vigente, según inscripción de fojas 8.299 vuelta número 2.048, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, en el que consta que Agrícola Los Troncos Ltda. es dueña de los Lotes A1, A4 y A7, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.
- Certificado de dominio vigente, según inscripción de fojas 2.614 vuelta número 2.559, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, en el que consta que Agrícola e Inversiones Diamante de San José Ltda. es dueña de la Parcela N° 6, del proyecto de parcelación de Piedra Colgada, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.
- Certificado de dominio vigente, según inscripción de fojas 1.043 número 719, del año 1982, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, en el que consta que Agrícola La Cantera es dueña del predio denominado como Porción B en el plano de división del predio denominado Parcela Cora N° 6, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.
- Autorización extendida por don José Antonio Pérez Alcota, en representación de Agrícola los Troncos Ltda., en su calidad de dueña del predio donde se encuentra construido el pozo N° 1, para que la titular del derecho tramite ante la D.G.A. el cambio de punto de captación de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas sobre el pozo mencionado.
- Autorización extendida por don José Antonio Pérez Alcota, en representación de Agrícola e Inversiones Diamante de San José Ltda., en su calidad de dueña del predio donde se encuentra construido el pozo N° 2, para que la titular del derecho tramite ante la D.G.A. el cambio de punto de captación de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas sobre el pozo mencionado.
- Certificado de dominio vigente, según inscripción a fojas 110 vuelta número 74, del año 1990, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado de Registro en el Catastro Público de Aguas N° 1.828, de 29 de abril 2013.
- Escritura Pública de arrendamiento de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas suscrita entre Agrícola Los Troncos Ltda y Agrícola La Cantera.
- Escritura Pública de arrendamiento de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas suscrita entre Agrícola e Inversiones Diamante de San José Ltda. y Agrícola La Cantera.
- Certificado de vigencia de Agrícola La Cantera.



INFORME TÉCNICO DARH D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

N° 82/

COPIAPÓ, 30 de septiembre de 2013

1. ANTECEDENTES GENERALES

MATERIA : SOLICITUD DE CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN

EXPEDIENTE : V.P.C.-0302-299

PETICIONARIO : AGRÍCOLA LA CANTERA

REPRESENTANTE : EMILIO SILVA ROMERO

FECHA PRESENTACIÓN : 3 de mayo de 2013

CAUDAL SOLICITADO A TRASLADAR : 80 litros por segundo, de acuerdo al siguiente desglose:

| POZO ORIGEN | INSCRIPCIÓN CBR COPIAPÓ | | | | POZO DESTINO | |
|-------------|-------------------------|----|------|--------|--------------|--------|
| | FOJAS | Nº | AÑO | CAUDAL | Nº | CAUDAL |
| S/NOMBRE | 110 VTA. | 74 | 1990 | 80 L/s | 1 | 7 L/s |
| | | | | | 2 | 39 L/s |
| | | | | | 3 | 34 L/s |

VOLUMEN SOLICITADO : 2.522.880 metros cúbicos al año

TIPO DE DERECHO : consuntivo, de ejercicio permanente y continuo

ÁREA DE PROTECCIÓN : 200 metros

UBICACIÓN : comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama

POZO DE ORIGEN : ubicado dentro del predio individualizado como Porción B del plano de subdivisión del predio denominado Parcela Cora N° 6, actualmente Fundo La Tranquera, a 30 metros al norte de la Carretera Panamericana, 270 metros al este del pozo N° 1 del Fundo La Tranquera y aproximadamente a 400 metros, al oriente del cruce de la Carretera Panamericana con el camino que conduce al antiguo mineral de Cerro Imán.

POZOS DE DESTINO : N° 1, ubicado en la Parcela N° 10, del proyecto de parcelación Piedra Colgada de Copiapó, propiedad de Agrícola Los Troncos Ltda., en las coordenadas UTM Norte: 6.975.248 metros y Este: 364.184 metros, referidas al Datum WGS 1984.

N° 2, ubicado en la Parcela N° 6, del proyecto de parcelación Piedra Colgada de Copiapó, propiedad de Agrícola e Inversiones Diamante de San José Ltda., en las coordenadas UTM Norte: 6.975.807,49 metros y Este: 363.567,18 metros, referidas al Datum PSAD 1956.

N° 3, ubicado en predio de propiedad de Agrícola La Canteras, en las coordenadas UTM Norte: 6.977.533 metros y Este: 361.392 metros, referidas al Datum WGS 1984.

03 OCT 2013

DARH COPIAPO

8. **ESTABLÉCESE** área de protección del pozo que corresponde al nuevo punto de captación, la que queda definida por un círculo de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.


Esta área de protección no importa el menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de pozos preexistentes que queden comprendidos en ella.

9. La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán la interesada y el Director Regional de Aguas Región de Atacama, y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente y se anotará al margen de la inscripción del derecho de aprovechamiento respectivo. La interesada deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.
10. La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Aguas y sus Modificaciones Vigentes.
11. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución, a Agrícola La Cantera, en su dirección Casilla N° 152, Correo de Copiapó, ciudad de Copiapó.
12. **COMUNÍQUESE** además, a Comunidad de Aguas Copiapó - Piedra Colgada; Piedra Colgada - Desembocadura, en su domicilio de calle El Cedro N° 626, La Arboleda, ciudad de Copiapó y a la Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente, D.G.A. Región de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ANTONIO VARGAS RIQUELME
Director Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

Se hizo fe ante mí en la ciudad de Copiapó, a los días...


GLORIA CICARDINI ESCOBAR
Oficial de Partes
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

QUE, el Informe Técnico DARH D.G.A. Región de Atacama N° 82, de 30 de septiembre de 2013, establece que las coordenadas U.T.M. que definen al Pozo de destino N° 1, solicitado como uno de los receptores del derecho original, indicadas por la titular tanto en su solicitud como en publicaciones legales, difieren 392,5 metros con las verificadas en terreno por este Servicio, muy superior a los 100 metros definidos como tolerancia de error aceptada para la correcta definición de un punto captación, debiendo proceder a su denegación parcial correspondiente a este pozo invocado, toda vez que la información detallada atenta en contra la acertada inteligencia de terceros;

QUE, a su vez los antecedentes técnicos contenidos en el Informe Técnico DARH D.G.A. Región de Atacama N° 82, de 30 de septiembre de 2013, demuestran que el pozo de destino N° 2, tiene un rendimiento de 39 litros por segundo, de acuerdo con lo cual es posible efectuar el cambio de punto de captación por el total del caudal solicitado, es decir, por 39 litros por segundo; y

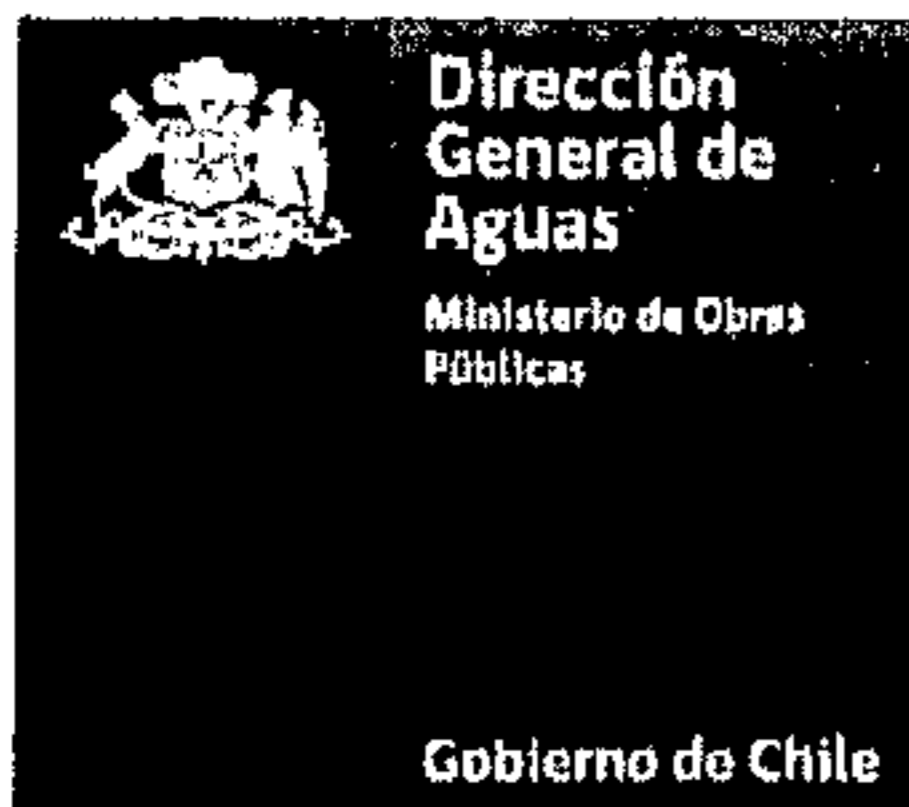
QUE, todas las medidas restrictivas al uso de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que se originan en el sector acuífero de Copiapó-Piedra Colgada, deberán enmarcarse en las disposiciones legales vigentes, y ser acordadas por la comunidad de aguas subterráneas que dio origen la Resolución D.G.A. N° 162, de 22 marzo de 2001, y que corresponde promoverse en la forma prevista por los artículos 187 o 188 y siguientes del Código de Aguas,

**RESUELVO:
(EXENTA)**

1. **DENIÉGASE PARCIALMENTE** a AGRÍCOLA LA CANTERA el cambio de punto de captación, respecto al pozo de destino N° 1, por un caudal de **7 litros por segundo** y respecto al pozo de destino N° 3, por un caudal de **34 litros por segundo**, correspondiente al derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.
2. **AUTORÍZASE** a AGRÍCOLA LA CANTERA, el cambio del punto de captación de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal instantáneo máximo de **39 litros por segundo** y un volumen total anual de extracción de **1.229.904 metros cúbicos**, en la comuna y provincia de Copiapó.
3. El derecho de aprovechamiento original de esta solicitud fue otorgado, mediante Resolución D.G.A. N° 481, de 19 de junio de 1990, correspondiente a un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 80 L/s, a favor de Agrícola La Cantera, quien a la fecha sigue siendo la titular de este derecho.
4. Tanto el pozo de origen como el de destino de este derecho, se encuentran ubicados en el mismo sector hidrogeológico de aprovechamiento común de la Cuenca del Río Copiapó, correspondiente al sector 5, denominado "Copiapó - Piedra Colgada".
5. Las aguas se captarán mecánicamente desde un nuevo pozo, ubicado en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, en las coordenadas UTM Norte: 6.975.766 metros y Este: 363.582 metros, referidas al Datum PSAD 1956.
6. El nuevo pozo de destino se localiza al interior del predio de propiedad de Agrícola e Inversiones Diamante de San José Ltda., inscrito a fojas 2.614 vuelta número 2.559, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.

La autorización a que se refiere el artículo 26 de la Resolución D.G.A. N° 425, de 2007, fue otorgada por Agrícola e Inversiones Diamante de San José Ltda., mediante instrumento privado, de fecha 17 de abril de 2013.

7. **DÉJASE CONSTANCIA** que el derecho de aprovechamiento que se captará desde el nuevo pozo, no podrá ser utilizado en el futuro desde la antigua captación de aguas subterráneas.



con todos
RESOLUCION TRAMITADA
Copiapó 30 SEP 2013

REF.: Deniega Parcialmente y Autoriza Cambio de Punto de Captación de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas a AGRÍCOLA LA CANTERA, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

COPIAPÓ, 30 SEP 2013

D.G.A. Región de Atacama N° 8721

VISTOS:

- a) La solicitud de Agrícola La Canteras;
- b) La Resolución D.G.A. N° 481, de 19 de junio de 1990, tramitada en expedientes ND-III-27;
- c) El Informe Técnico DARH D.G.A. Región de Atacama N° 82, de 30 de septiembre de 2013;
- d) El Informe factor de uso para el Honorable Senado, de 22 de abril de 2010, del señor Director General de Aguas;
- e) La Resolución D.G.A. N° 336, de 24 de septiembre de 2007, modificada por Resolución D.G.A. N° 258, de 20 de agosto de 2008, que disponen las atribuciones y facultades que se delegan a los Directores Regionales del Servicio y la Resolución D.G.A. N° 2.550, de 19 de agosto de 2011; y
- f) Lo dispuesto en los artículos 26 y 42, de la Resolución D.G.A. N° 425, de 2007 que dispone de normas de exploración y explotación de aguas subterráneas, y en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas,

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U y T. | | |
| SUB DEP. MUNICIPAL. | | |

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 3 de mayo de 2013, don Emilio Silva Romero, en representación de Agrícola La Canteras, presentó, en esta Dirección Regional, una solicitud de cambio de punto de captación por un caudal total de 80 litros por segundo, correspondiente a un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, inscrito a fojas 110 vuelta número 74, del año 1990, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó;

QUE, el artículo 131 del Código de Aguas, dispone que toda presentación susceptible de afectar a terceros deberá publicarse, a costa del interesado y en la forma que indica, añadiendo en su inciso tercero que la solicitud "...se publicará íntegramente o en un extracto que contendrá, a lo menos, los datos necesarios para su acertada inteligencia";

QUE, las coordenadas U.T.M. del pozo de destino N° 3, publicadas por la titular, en diario Chañarcillo con fecha 15 de mayo de 2013, difieren 540 metros con las presentadas en la solicitud, excediendo la tolerancia de error aceptada por este Servicio, debiendo proceder a su denegación parcial de la parte correspondiente a este pozo invocado, toda vez que la información detallada atenta contra la acertada inteligencia de terceros;

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

PROCESO N° 7136405.-

AVR/PLA/maf
Expediente V.P.C.-0302-299

INGRESO CPA

03 OCT 2013

DARH COPIAPO
D.CC.

CHILE Y EL MUNDO

México: hallan avioneta desaparecida con sus 14 ocupantes fallecidos

La avioneta que desapareció el lunes en el estado mexicano de Baja California Sur, cuando transportaba a 14 personas, fue hallada este miércoles sin sobrevivientes, informó la secretaria (ministra) de Comunicaciones y Transportes. "Localizada la avioneta Cessna Caravan mat XATXM con 13 pasajeros y un piloto. Lamentable no sobrevivientes", confirmó en su cuenta de Twitter el secretario de la SCT, Gerardo Ruiz Esparza. La avioneta, de la empresa Aeroservicio Guerrero, fue hallada "a 14 millas náuticas al oeste del aeropuerto de Loreto", en la Sierra de La Giganta del estado de Baja California Sur, de donde despegó el lunes con dirección a la cercana ciudad Constitución, precisa un comunicado de la Secretaría. Bajo las inclemencias de la entonces tormenta tropical Octava, la nave trasladaba a 13 pasajeros mexicanos adultos más el piloto, según las autoridades. Las fuertes lluvias que trajo consigo la ahora disipada Octava habían obligado en dos ocasiones a suspender las labores de búsqueda de la avioneta.

A las 13:15 de hoy se conoce veredicto por juicio por Zamudio

Con la exposición de los últimos argumentos por parte de las defensas, este miércoles terminaron los alegatos de clausura en el juicio por el homicidio calificado del joven homosexual Daniel Zamudio Vera. Este jueves, a las 13:15 horas, los jueces del 4º Tribunal Oral Penal de Santiago darán a conocer su veredicto absolutorio o condenatorio de los cuatro acusados por el brutal crimen. La defensora de Raúl Alfonso López Fuentes (25), abogada Karen Fernández, dijo que nunca afirmó que la causa de muerte Zamudio fue la bacteria Clostridium Difficile, pero sí señaló, basada en peritajes, que su estado se complicó por una neumonía que sufrió en la ex Posta Central. Por lo tanto, solicitó la absolución de López.

PROPIEDADES

Don Miguel

9 8724151 - 7 8998701

COPIAPO

ARRIENDO

DEPARTAMENTOS

DON LEONIDAS

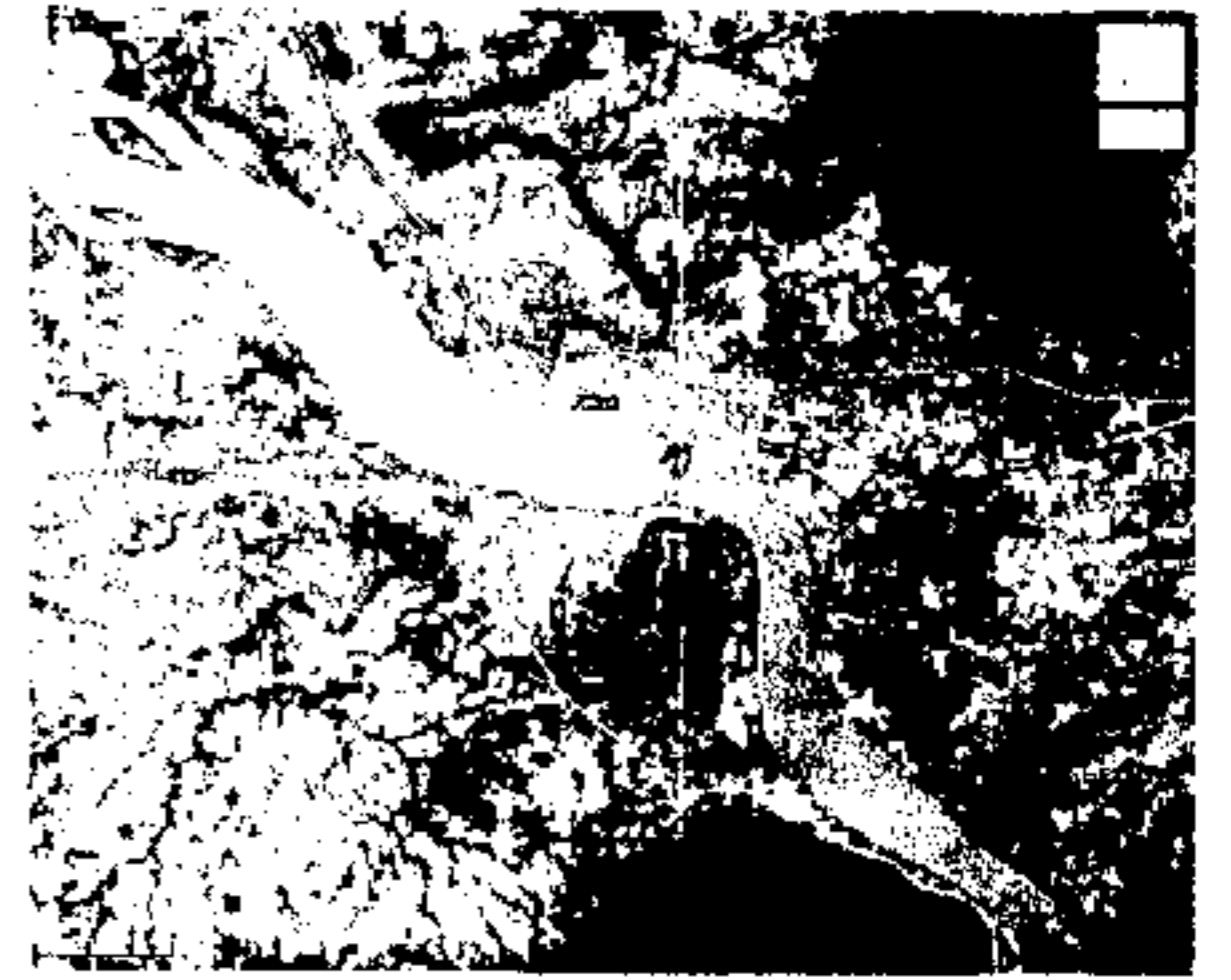
3 Dormitorios
2 Baños
Estacionamiento,
Quincho
Gimnasio
Piscina
Sala de eventos





Mueren pasajeros y tripulantes de avión comercial accidentado en Laos

Un avión de la aerolínea pública de Laos Lao Airlines se estrelló el miércoles en el río Mekong en Laos y los 44 pasajeros y miembros de la tripulación murieron, según precisó el Ministerio tailandés de Relaciones Exteriores. "Puedo ahora afirmar, según nuestras informaciones, que las 44 personas a bordo han muerto", incluidos 5 tailandeses, declaró Sek Wannamethee, portavoz del Ministerio. El vuelo QC301 se estrelló en un tramo del río Mekong (sur) a unos 8 kilómetros del aeropuerto de Pakse, capital de la provincia de Champassak, una hora y cuarto después de haber despegado de Vientiane. El accidente aéreo se produjo a causa del mal tiempo, según un operario de Lao Airlines citado por el rotativo tailandés Bangkok Post. El tifón "Nari" entró el martes en Vietnam camino de Laos y su área de influencia han provocado constantes precipitaciones en la región.



PAQ afirma haber inspeccionado 11 instalaciones de arsenal químico sirio

La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) indicó este miércoles que sus inspectores habían realizado verificaciones en 11 instalaciones declaradas por Damasco, en el marco del acuerdo internacional para destruir el arsenal químico sirio. La OPAQ, que el viernes pasado fue galardonada con el Premio Nobel de la Paz, también afirmó que se destruyeron equipos de producción en seis de estas instalaciones. "La misión de la OPAQ ha llevado a cabo actividades de verificación en un total de 11 sitios identificados en la declaración siria" sobre su arsenal químico, indicó en un comunicado la organización con sede en La Haya. Según la OPAQ, se destruyeron "equipos esenciales" en seis sitios, así como armas de "categoría 3", o sea municiones que no estaban listas para ser usadas. Un equipo de la OPAQ y de la ONU trabaja desde el 1 de octubre en Siria. Los inspectores ya comenzaron a supervisar la destrucción, por las autoridades sirias, de ciertas municiones y de instalaciones de producción de armas químicas, todas las cuales deben haber sido desmanteladas para el 1 de noviembre. Encargada de supervisar la destrucción del arsenal químico sirio, en conformidad a una resolución histórica de la ONU, la OPAQ se encuentra en el centro de la actualidad.

FE DE ERRATA

En Diario Chañarcillo de fecha 15 de Mayo de 2013 se publicó Extracto de Aprovechamientos de Aguas Subterráneas a nombre de Agrícola La Cantera, RUT : 86.882.500-6. Donde dice : UTM Norte : 6977.533 metros y Este 361.932
Debería decir : UTM Norte : 6.977.533 metros y Este 361.392

Diputados rechazan la Ley Emilia

El proyecto conocido como «Ley Emilia», que endurece las penas para quienes conduzcan en estado de ebriedad y provoquen lesiones graves o hasta la muerte, fue rechazado este miércoles en la Cámara de Diputados. La iniciativa venía de comisión mixta, tras un informe final que debía ser ratificado en ambas cámaras. Así, esta versión de la «Ley Emilia» fue rechazada con 29 votos a favor, 29 en contra y cinco abstenciones. Pese a la situación, Benjamín Silva, el padre de la menor Emilia que inspiró el proyecto, señaló que, aunque «ha sido un trabajo lento», la Cámara ha sido «coherente», ya que desde ahí salió la idea de legislar endureciendo las penas y que el Senado las ablandó. «O sea, sería mucho más duro que se hubiera aprobado un proyecto que nosotros lo calificamos como el proyecto de autoría de la senadora Soledad Alvear y la 'Ley Vale Otro'. Es decir, tú podías matar a alguien, quedar gratis y con el segundo te sancionaban», ironizó. Añadió que «la vida tiene un valor único e irreplicable, y en consecuencia, aunque sea el primer asesinato, hay que sancionarlo con cárcel y los senadores Alvear y Larraín no estaban a favor de eso». «Entonces, estamos contentos de que se haya mantenido la coherencia, porque ellos ya habían rechazado este proyecto brujo, esta 'Ley Vale Otro'. Y es bueno que hayan vuelto a rechazar la 'Ley Vale Otro' y que las víctimas hayan sido escuchadas», dijo. Silva, que llegó junto a su mujer Carolina Figueroa hasta la Cámara, afirmó que «partiremos de nuevo, haremos toda la campaña. Cuando partimos éramos un padre y una madre que estaban despidiendo a su hija. Nueve meses después, seguimos con ese dolor pero tenemos un Twitter con 25 mil seguidores y todo el país que entiende que esto es un escándalo».

Silva y su mujer piden que se logre una cárcel efectiva para quienes cometan este tipo de delitos. El informe de la comisión mixta venía con tres años y un día, permitiendo no partir con pena efectiva.

Estudiantes apuntan a candidatos en llamado a marchar este jueves

Los organizadores de la jornada de protestas por la educación de este jueves 17 pusieron como principal objeto en la mira a los candidatos presidenciales al enfatizar la convocatoria a la jornada de marchas de este jueves en las principales ciudades del país, con una desde Plaza Italia en Santiago.

Así se expresaron este miércoles en una conferencia conjunta, a un día de la manifestación, los máximos dirigentes de la Confederación de Estudiantes de Chile (Confech), de la Asamblea Coordinadora de Estudiantes Secundarios (ACES), de la Coordinadora Nacional de Estudiantes (Cones) y del Colegio de Profesores. Andrés Fielbau, presidente de la FECH y vocero de la Confech, destacó la movilización "un mes antes de las elecciones presidenciales" y detalló que servirá "para reafirmar con mucha fuerza que si es que no es con los estudiantes, que si es que no es con los apoderados, que si es que no es con los profesores, entonces no va a haber ningún cambio en la educación que realmente valga la pena y por lo tanto las movilizaciones van a tener que seguir existiendo en los próximos años".

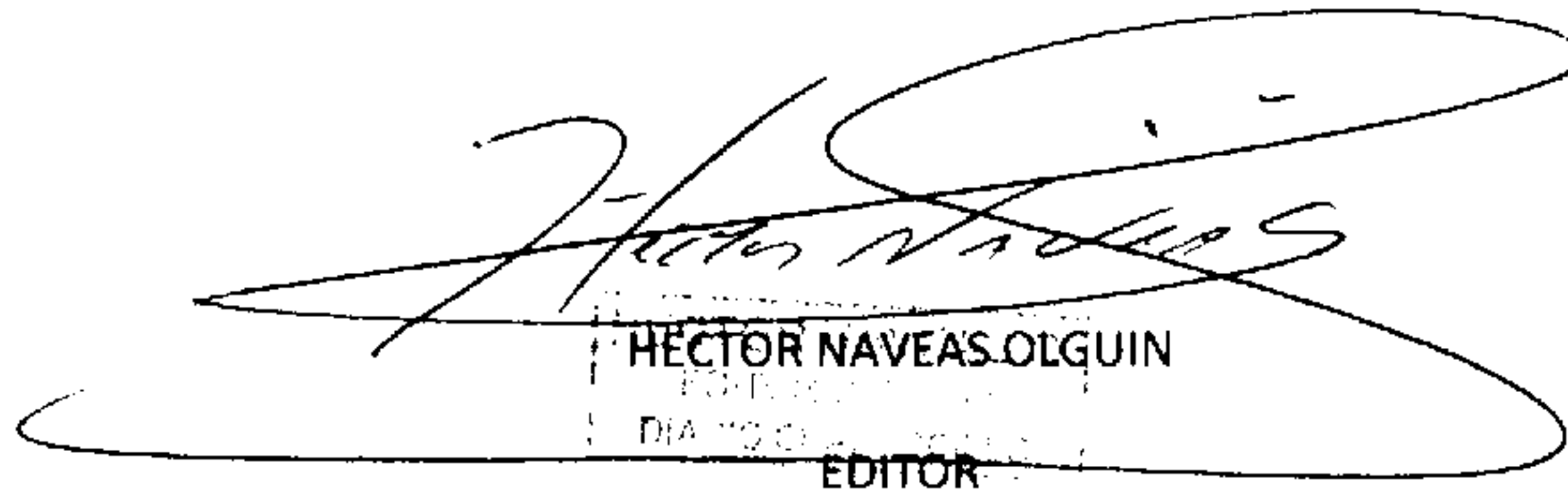


Chañarcillo
UNICO DIARIO AUTENTICAMENTE REGIONAL

CERTIFICADO

Diario Chañarillo certifica que en publicación de día 17 de octubre del presente año se publicó una Fe de erratas de aviso de Extracto de Aprovechamiento de aguas Subterráneas a nombre de Agrícola La Cantera, Rut Nº 86.882.500-6.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado.



HÉCTOR NAVEAS OLGUÍN
EDITOR

DIARIO CHAÑARCILLO

COPIAPO, Octubre 25 de 2013

8. **ESTABLÉCESE** área de protección del pozo que corresponde al nuevo punto de captación, la que queda definida por un círculo de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Esta área de protección no importa el menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de pozos preexistentes que queden comprendidos en ella.

9. La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán la interesada y el Director Regional de Aguas Región de Atacama, y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente y se anotará al margen de la inscripción del derecho de aprovechamiento respectivo. La interesada deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.
10. La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Aguas y sus Modificaciones Vigentes.
11. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución, a Agrícola La Cantera, en su dirección Casilla N° 152, Correo de Copiapó, ciudad de Copiapó.
12. **COMUNÍQUESE** además, a Comunidad de Aguas Copiapó - Piedra Colgada; Piedra Colgada - Desembocadura, en su domicilio de calle El Cedro N° 626, La Arboleda, ciudad de Copiapó y a la Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente, D.G.A. Región de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ANTONIO VARGAS RIQUELME
Director Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

El que transcribe a fin de para su conocimiento a fines pertinentes.


GLORIA CICARDINI ESCOBAR
Oficial de Partes
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

QUE, el Informe Técnico DARH D.G.A. Región de Atacama N° 82, de 30 de septiembre de 2013, establece que las coordenadas U.T.M. que definen al Pozo de destino N° 1, solicitado como uno de los receptores del derecho original, indicadas por la titular tanto en su solicitud como en publicaciones legales, difieren 392,5 metros con las verificadas en terreno por este Servicio, muy superior a los 100 metros definidos como tolerancia de error aceptada para la correcta definición de un punto captación, debiendo proceder a su denegación parcial correspondiente a este pozo invocado, toda vez que la información detallada atenta en contra la acertada inteligencia de terceros;

QUE, a su vez los antecedentes técnicos contenidos en el Informe Técnico DARH D.G.A. Región de Atacama N° 82, de 30 de septiembre de 2013, demuestran que el pozo de destino N° 2, tiene un rendimiento de 39 litros por segundo, de acuerdo con lo cual es posible efectuar el cambio de punto de captación por el total del caudal solicitado, es decir, por 39 litros por segundo; y

QUE, todas las medidas restrictivas al uso de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que se originan en el sector acuífero de Copiapó-Piedra Colgada, deberán enmarcarse en las disposiciones legales vigentes, y ser acordadas por la comunidad de aguas subterráneas que dio origen la Resolución D.G.A. N° 162, de 22 marzo de 2001, y que corresponde promoverse en la forma prevista por los artículos 187 o 188 y siguientes del Código de Aguas,

**RESUELVO:
(EXENTA)**

1. **DENIÉGASE PARCIALMENTE** a AGRÍCOLA LA CANTERA el cambio de punto de captación, respecto al pozo de destino N° 1, por un caudal de **7 litros por segundo** y respecto al pozo de destino N° 3, por un caudal de **34 litros por segundo**, correspondiente al derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.
2. **AUTORÍZASE** a AGRÍCOLA LA CANTERA, el cambio del punto de captación de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal instantáneo máximo de **39 litros por segundo** y un volumen total anual de extracción de **1.229.904 metros cúbicos**, en la comuna y provincia de Copiapó.
3. El derecho de aprovechamiento original de esta solicitud fue otorgado, mediante Resolución D.G.A. N° 481, de 19 de junio de 1990, correspondiente a un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 80 L/s, a favor de Agrícola La Cantera, quien a la fecha sigue siendo la titular de este derecho.
4. Tanto el pozo de origen como el de destino de este derecho, se encuentran ubicados en el mismo sector hidrogeológico de aprovechamiento común de la Cuenca del Río Copiapó, correspondiente al sector 5, denominado "Copiapó - Piedra Colgada".
5. Las aguas se captarán mecánicamente desde un nuevo pozo, ubicado en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, en las coordenadas UTM Norte: 6.975.766 metros y Este: 363.582 metros, referidas al Datum PSAD 1956.
6. El nuevo pozo de destino se localiza al interior del predio de propiedad de Agrícola e Inversiones Diamante de San José Ltda., inscrito a fojas 2.614 vuelta número 2.559, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.

La autorización a que se refiere el artículo 26 de la Resolución D.G.A. N° 425, de 2007, fue otorgada por Agrícola e Inversiones Diamante de San José Ltda., mediante instrumento privado, de fecha 17 de abril de 2013.
7. **DÉJASE CONSTANCIA** que el derecho de aprovechamiento que se captará desde el nuevo pozo, no podrá ser utilizado en el futuro desde la antigua captación de aguas subterráneas.



con todos
RESOLUCION TRAMITADA
Copiapó 30 SEP 2013

REF.: Deniega Parcialmente y Autoriza Cambio de Punto de Captación de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas a AGRÍCOLA LA CANTERA, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

COPIAPÓ, 30 SEP 2013

D.G.A. Región de Atacama N° 872,

VISTOS:

- a) La solicitud de Agrícola La Canterera;
- b) La Resolución D.G.A. N° 481, de 19 de junio de 1990, tramitada en expedientes ND-III-27;
- c) El Informe Técnico DARH D.G.A. Región de Atacama N° 82, de 30 de septiembre de 2013;
- d) El Informe factor de uso para el Honorable Senado, de 22 de abril de 2010, del señor Director General de Aguas;
- e) La Resolución D.G.A. N° 336, de 24 de septiembre de 2007, modificada por Resolución D.G.A. N° 258, de 20 de agosto de 2008, que disponen las atribuciones y facultades que se delegan a los Directores Regionales del Servicio y la Resolución D.G.A. N° 2.550, de 19 de agosto de 2011; y
- f) Lo dispuesto en los artículos 26 y 42, de la Resolución D.G.A. N° 425, de 2007 que dispone de normas de exploración y explotación de aguas subterráneas, y en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas,

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U y T. | | |
| SUB DEP. MUNICIP. | | |

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 3 de mayo de 2013, don Emilio Silva Romero, en representación de Agrícola La Canterera, presentó, en esta Dirección Regional, una solicitud de cambio de punto de captación por un caudal total de 80 litros por segundo, correspondiente a un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, inscrito a fojas 110 vuelta número 74, del año 1990, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó;

QUE, el artículo 131 del Código de Aguas, dispone que toda presentación susceptible de afectar a terceros deberá publicarse, a costa del interesado y en la forma que indica, añadiendo en su inciso tercero que la solicitud "...se publicará íntegramente o en un extracto que contendrá, a lo menos, los datos necesarios para su acertada inteligencia";

QUE, las coordenadas U.T.M. del pozo de destino N° 3, publicadas por la titular, en diario Chañarcillo con fecha 15 de mayo de 2013, difieren 540 metros con las presentadas en la solicitud, excediendo la tolerancia de error aceptada por este Servicio, debiendo proceder a su denegación parcial de la parte correspondiente a este pozo invocado, toda vez que la información detallada atenta contra la acertada inteligencia de terceros;

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

PROCESO N° 7136405.-

terceros, exista la debida correspondencia y armonía. en todo caso, lo señalado no es aplicable tratándose de modificaciones por la vía de una publicación efectuada con el fin de suplir una falta u omisión de la solicitud de derecho de aprovechamiento", criterio que además ha sido sostenida en diversas resoluciones DGA, como por ejemplo la número 1793 exenta del año 2013.

Por consiguiente, y en atención a lo anteriormente expuesto, solicito a UD. que acoja la presente reconsideración y, en definitiva, se autorice el traslado de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo respecto al pozo n° 3, por 34 litros por segundo, estableciendo el correspondiente radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo.

POR TANTO, en merito de los expuesto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del Código de Aguas.

Al Director General de Aguas Pido: Se sirva a tener por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de reconsideración en contra de la Resolución de la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama n° 872 exenta, de fecha 30 de septiembre del año 2013, y con el mérito de lo expuesto se autorice el traslado de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo respecto al pozo n° 3, por 34 litros por segundo, estableciendo el correspondiente radio de protección de 200 metros con eje en el centro del pozo.

PRIMER OTROSÍ: Acompaño los siguientes documentos:

- 1.-Copia simple de la Resolución de la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama n° 872 exenta, de fecha 30 de septiembre del año 2013
- 2.- Certificado del Diario Chañarcillo de fecha 25 de octubre del año 2013.
- 3.- Copia de la publicación del Diario Chañarcillo de fecha 17 de octubre del año 2013.



manifiesto que el error en la individualización de las coordenadas UTM del pozo 3 es únicamente imputable al Diario Chañarillo.

6.- Sin embargo, y una vez constatado dicho error, el Diario Chañarillo publica con fecha 17 de octubre del año 2013 la siguiente Fe de erratas, rectificando el error antes mencionado *"FE DE ERRATA En Diario Chañarillo de fecha 15 de mayo de 2013 se publicó extracto de aprovechamiento de aguas subterráneas a nombre de Agrícola La Cantera, RUT: 86.882.500-6. Donde dice: UTM Norte 6.977.533 metros y Este 361.932 debería decir: UTM Norte 6.977.533 metros y Este 361.392"*. Con lo anterior, a criterio de esta parte, se salva el error referente a la coordenada UTM del punto de captación.

Asimismo, y visto lo anterior, la corrección antes expuesta, a juicio de esta parte, esta publicación rectificatoria debe ser considerada como una aclaración a la publicación original, puesto que no altera ni adiciona ningún antecedente esencial de la solicitud, la cual indicaba claramente que la coordenada UTM ESTE del punto de captación era 361.392 metros.

7.- Así las cosas, esta parte ha efectuado la correspondiente publicación rectificatoria, sin afectar ni alterar la solicitud de traslado original presentada por esta parte. En efecto, y tal como se ha pronunciado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes como el 26.162 del año 1995; 13.933 del año 2004 y 24.285 del año 2008 *"procede admitir una publicación rectificatoria de la original pertinente para constituir derecho de aprovechamiento de aguas fuera del plazo de 30 días contemplado en art/131 del código de aguas. ello, porque de dicha norma, así como la del art/141 inc/1 del texto aludido, fluye que este último solo regula la publicación de la solicitud y los requisitos que ella debe tener, no obstante lo cual, en la práctica, se admiten publicaciones rectificatorias que, a falta de regulación en el ordenamiento jurídico vigente, pueden ser realizadas con posterioridad al término de 30 días en que debe efectuarse la primitiva, pues no alteran la solicitud del peticionario, sino que, por el contrario, resguardan que entre ella y la publicación conocida por los*

circulación nacional y Provincial. En este último caso, el diario fue el "Chañarillo", y la fecha de publicación fue el día 15 de mayo del año 2013.

3.- Sin embargo, y producto de un error del mismo diario "Chañarillo", **NO IMPUTABLE A ESTA PARTE**, en vez de publicar respecto al pozo n° 3 las coordenadas UTM Norte 6.977.533 metros y Este 361.392 metros Datum WGS 84, publicó erróneamente las coordenadas UTM Norte 6.977.533 metros y Este 361.932 metros Datum WGS 84, por lo que da un error en la individualización del pozo de más de 500 metros.

Cabe hacer presente que ningún tercero interesado se opuso a la solicitud de traslado de dichos derechos de aprovechamiento de aguas.

II.-De la resolución impugnada

4.- En atención a lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama n° 872 exenta, de fecha 30 de septiembre del año 2013, rechazó la solicitud de traslado de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo **respecto al pozo n° 3, por 34 litros por segundo**, en atención "*Que, las coordenadas UTM del pozo de destino número 3, publicadas por la titular, en el diario Chañarillo con fecha 15 de mayo de 2013, difieren 540 metros con las presentadas en la solicitud, excediendo la tolerancia de error aceptada por este Servicio, debiendo proceder a su denegación parcial de la parte correspondiente a este pozo, toda vez que la información detallada atenta contra la acertada inteligencia de terceros*". Así las cosas, queda de manifiesto que la **única razón que se tuvo para denegar el traslado de esta parte de los derechos de aguas fue precisamente el error en la publicación en dicho diario.**

5.- No obstante lo anterior, es del caso indicar que tanto la publicación del Diario Oficial, Diario El Mercurio y la radiodifusión correspondiente, se indicaron correctamente las coordenadas pertinentes, con lo que queda de

EN LO PRINCIPAL: DEDUCE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE RESOLUCIÓN QUE SEÑALA: PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

JUAN PABLO RODRIGUEZ CURUTCHET, abogado, en representación según se acreditó en su oportunidad de AGRÍCOLA LA CANTERA LTDA., a UD. respetuosamente digo:

En la calidad que comparezco, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del Código de Aguas, y dentro del plazo establecido en la ley, vengo en deducir recurso de reconsideración en contra de la Resolución de la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama n° 872 exenta, de fecha 30 de septiembre del año 2013, únicamente en la parte que deniega el traslado de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo respecto al pozo n° 3, por 34 litros por segundo, solicitando concretamente que se autorice el traslado de dichos derechos de aprovechamiento de aguas, en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación paso a exponer:

I.- Antecedentes.

1.- Es del caso indicar que mi representada acreditó en la oportunidad pertinente, que era titular de un derecho de aprovechamiento de aguas por 80 litros por segundo. Al mismo tiempo, solicitó el traslado de dichos derechos a tres pozos ubicados en distintas coordenadas UTM.

2.- Al respecto, esta parte individualizó correctamente las coordenadas UTM de los 3 pozos, para efectos de solicitud de traslado de los derechos de aguas, realizando las correspondientes publicaciones según lo establece la ley. En efecto, esta parte realizó tales publicaciones en el Diario Oficial; Diario de

| | |
|---|-------------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS M.O.P. REGION DE ATACAMA | |
| RECIBIDO | 06 NOV 2013 |
| HORA | 17:35 N° 1726 |
| SSD | 7243868' |
| DEPTO. ADM. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. HIDROLOG. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. INGENIERIA | <input checked="" type="checkbox"/> |
| INSC. | |
| REGIS. | |
| EST. | |

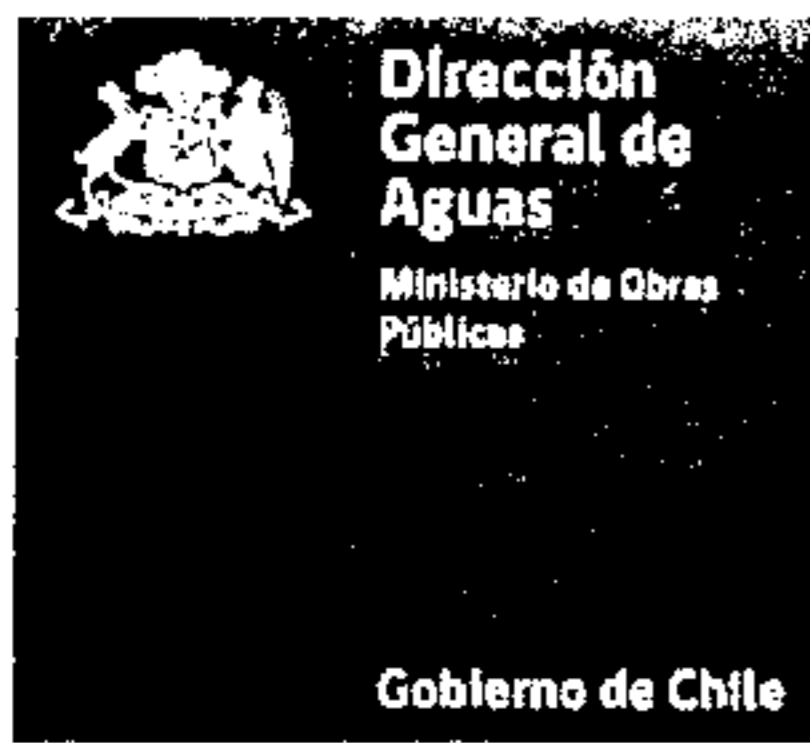
06/11/13

INGRESO CPA

25 NOV 2013

DARH COPIAPO

07/11/2013

MEMORANDUM Nº 2467

COPIAPÓ, 26 NOV 2013

DE: DIRECTOR REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

Para su conocimiento y tramitación, envío a Ud. expediente V.P.C.-0302-299, de AGRÍCOLA LA CANTERA, con Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Exenta D.G.A. Región de Atacama Nº 872, de 30 de septiembre de 2013, que denegó parcialmente y autorizó cambio de punto de captación de aguas subterráneas a Agrícola La Cantera.

Saluda atentamente a Ud.,



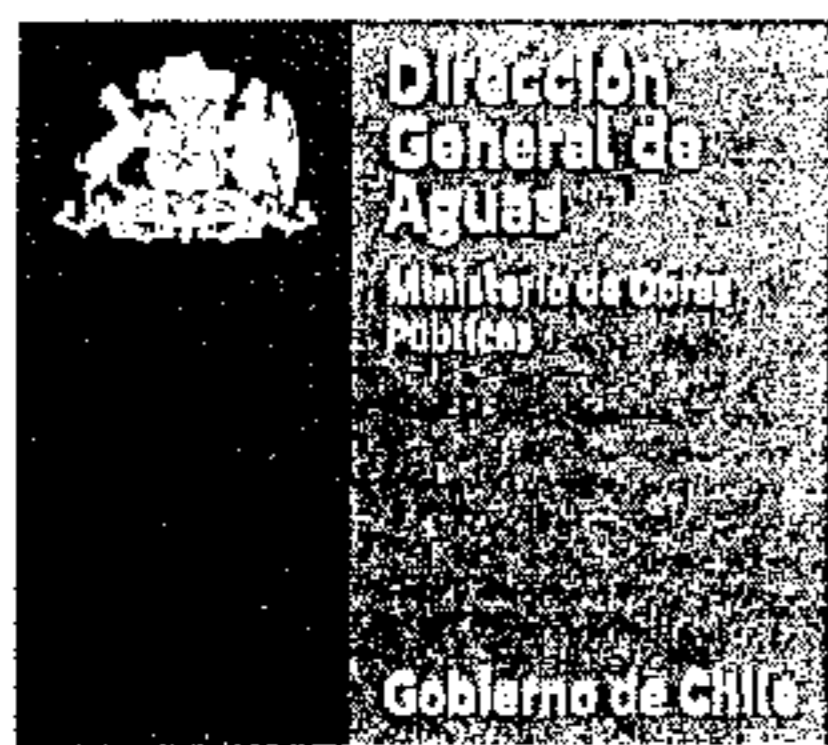
ANTONIO VARGAS RIQUELME
 Director Regional
 Dirección General de Aguas
 Región de Atacama

AVR/PLA/men

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Exp. VPC-0302-299
- Arch. DARH Regional
- Archivo

Nº de Proceso SSD: 7301826.

MEMORANDUM Nº 2467

COPIAPÓ, 26 NOV 2013

DE: DIRECTOR REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

Para su conocimiento y tramitación, envío a Ud. expediente V.P.C.-0302-299, de AGRÍCOLA LA CANTERA, con Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Exenta D.G.A. Región de Atacama Nº 872, de 30 de septiembre de 2013, que denegó parcialmente y autorizó cambio de punto de captación de aguas subterráneas a Agrícola La Cantera.

Saluda atentamente a Ud.,



ANTONIO VARGAS RIQUELME
Director Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

AVR/PLA/men

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Exp. VPC-0302-299
- Arch. DARH Regional
- Archivo

Nº de Proceso SSD: 7305826

INGRESO CPA

26 NOV 2013

DARH COPIAPO